

TOMO CLIII
Pachuca de Soto, Hidalgo
28 de Febrero de 2020
Alcance Veintidós
Núm. 08



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



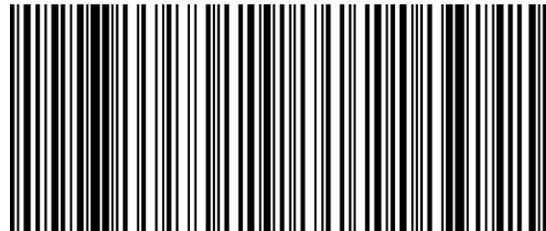
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

Tel. +52 (771) 688-36-02
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

SUMARIO

Contenido

Secretaría de Cultura. - Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Diseño e Innovación Artesanal de Acuerdo al Ejercicio Fiscal 2020.	3
Secretaría de Cultura. - Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Ayudas Sociales, para el Ejercicio Fiscal 2020.	14
Secretaría de Cultura. - Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fomento a las Lenguas Indígenas, para el Ejercicio Fiscal 2020.	25
Secretaría de Cultura. - Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para Premios Estatales de Cultura, para el Ejercicio Fiscal 2020.	38
Secretaría de Cultura. - Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Ayudas Sociales para Actividades Culturales Regionales, para el Ejercicio Fiscal 2020.	45



**PROGRAMA
DISEÑO E INNOVACIÓN ARTESANAL**

**Reglas de operación 2020
DIRECCIÓN GENERAL DE ARTE POPULAR E INDÍGENA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE
HIDALGO**

Índice de contenido

Presentación

Antecedentes

Objetivo del Programa

Requisitos

Población objetivo

Patrocinador

Periodo de vigencia

Planeación y programación

Características del apoyo

Procedimiento

Plazo que tienen los beneficiarios para realizar el trámite

Características de los beneficiarios:

Sector artesanal

Creadores

Representantes de comités de encuentros, ferias y/o intercambio de actividades culturales con artesanos

Derechos

Obligaciones

Causas de suspensión y/o cancelación del apoyo, reintegro

Instituciones ejecutoras

Control y seguimiento

Transparencia

Quejas y denuncias

Restricciones



José Olaf Hernández Sánchez, Secretario de Cultura, en uso de las facultades que me confiere los artículos 13 fracción XVI 21,22,23 y 32 bis fracción VII de la Ley Orgánica de la administración Pública para el Estado de Hidalgo.

Considerando

PRIMERO. La artesanía consiste en el trabajo manual con materias primas, generalmente de la región o localidad que habita el artesano, usando métodos y técnicas que son patrimonio inmaterial de su comunidad cultural específica.

SEGUNDO. Por ser uno de los sectores más afectados y vulnerables se pretende brindarles el apoyo necesario para las producciones y creaciones hidalguenses.

TERCERO. Que como elemento fundamental para elaborar el presente documento ha sido la solicitud ciudadana reflejada en la gestión de diferentes apoyos que buscan impulsar el bienestar integral y desarrollo cultural de la población.

Por lo antes expuesto he tenido a bien expedir lo siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DISEÑO E INNOVACIÓN ARTESANAL DE ACUERDO AL EJERCICIO FISCAL 2020

Presentación

Como elemento fundamental para elaborar el presente documento ha sido la solicitud ciudadana reflejada en la gestión de diferentes apoyos que buscan impulsar el bienestar integral y el desarrollo cultural de la población. Uno de los grupos más vulnerables con los que trabaja la Secretaría de Cultura, es el sector artesanal, cuyo arduo trabajo requiere de un gran esfuerzo para lograr piezas sorprendentes para propios y extraños, piezas que nos dan identidad como hidalguenses y mexicanos.

Antecedentes e información general

Los acuerdos derivados de la Conferencia Mundial de Políticas Culturales, conocida como Declaración de México sobre políticas culturales, expresan que “la cultura procede de la comunidad entera y de ella debe regresar”, lo que solo es posible mediante una amplia participación democrática en el proceso de creación de bienes culturales, en la toma de decisiones que conciernen a la vida cultural y en la difusión y disfrute de la misma.

“Entendemos por productos artesanales los producidos por artesanos totalmente a mano o con la ayuda de herramientas manuales e incluso de medios mecánicos, siempre que la contribución manual directa del artesano siga siendo el componente más importante del producto terminado. Estos productos son fabricados sin limitación en cuanto a la cantidad y utilizando materias primas provenientes de recursos renovables. La naturaleza especial de los productos artesanales se funda en sus características distintivas las cuales pueden ser utilitarias, estéticas, artísticas, creativas, culturales, decorativas, funcionales, simbólicas y significativas desde un punto de vista religioso o social.”

Definición adoptada en el Simposio UNESCO/CCI “La Artesanía y el Mercado Internacional: Comercio y Codificación Aduanera” (Manila, 6-8 de octubre 1997)

Objetivo del Programa

Otorgar apoyos económicos a artesanos, grupos de artesanos independientes o legalmente constituidos para incentivar los rubros de:

- Encuentros y/o ferias artesanales locales, regionales, nacionales e internacionales.
- Compra de materia prima.
- Elaboración de piezas artesanales tradicionales y/o de innovación.
- Para envío de piezas para concursos.

Población objetivo

Sector artesanal, creadores, comités de encuentros municipales de artesanos y organizaciones de artesanos legalmente constituidos.



Requisitos

- Oficio de solicitud
- Original y fotocopia de comprobante de domicilio
- Original y fotocopia de INE
- Original y fotocopia de C.U.R.P.

Patrocinador

Gobierno del Estado de Hidalgo/Secretaría de Cultura.

Periodo de vigencia

Del 15 enero al 15 de noviembre, en días y horarios laborables del presente ejercicio fiscal 2020.

Cobertura

Estatad

Planeación y programación

Para que este programa logre su objetivo, el trabajo se verá fortalecido si se realiza de manera conjunta por parte del Gobierno del Estado y la Secretaría de Cultura de Hidalgo.

La recepción de solicitudes se deberá realizar en el Despacho del C. Secretario de Cultura, ubicado en Calle General Ignacio Mejía s/n. Colonia Morelos, Pachuca de Soto Hidalgo, C.P. 42040.

Características del apoyo

El apoyo consiste en un máximo de \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N).

Los recursos para la implementación de este apoyo corresponden al presupuesto autorizado para cada ejercicio fiscal.

La Secretaría de Cultura será la responsable de autorizar e instruir las transferencias o pagos mediante cheque correspondiente a los beneficiarios con forme a la disponibilidad presupuestal para cada ejercicio fiscal, para este caso 2020.

Procedimiento

Los interesados registrarán la solicitud de apoyo por escrito al Despacho del C. Secretario de Cultura anexando una copia de su credencial de elector vigente de manera física o vía electrónica a la siguiente dirección despacho.culturahg@gmail.com

Al finalizar el registro, el aspirante obtendrá un acuse de solicitud que contendrá un número de folio.

Las solicitudes procederán a remitirse a la Dirección General de Arte Popular e Indígena para su revisión

Con base en los criterios de priorización y disponibilidad presupuestal, la Dirección General correspondiente, llevará a cabo el proceso de selección. Las solicitudes que sean canceladas, no sean finalizadas y/o no cumplan con los requisitos y documentos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el periodo de selección.

Plazo que tienen los beneficiarios para realizar el trámite

Si se trata de participación en encuentros, ferias, exposición y ventas artesanales, la solicitud deberá ingresarse con cuando menos 30 días naturales de anticipación a la fecha de la realización del evento.

Si se trata de creadores, gestores y promotores culturales, deberá ingresarse con quince días de anticipación a la fecha de requerir el recurso.

Características de los beneficiarios:

Sector artesanal

Otorgamiento de ayudas sociales a productores de arte popular para la elaboración de piezas a fin de incentivar su creación y comercialización en diversos eventos culturales.



Este apoyo se brindará con el fin de fomentar al sector artesanal el interés de ser partícipes en nuevos espacios de comercialización, además de contribuir a la mejora de sus ingresos, rescatar y difundir las técnicas artesanales existentes de la entidad.

Creadores

Apoyos económicos para la creación, promoción y difusión de proyectos de índole artesanal, así como de diseño e innovación artesanal.

Representantes de comités de encuentros, ferias y/o intercambio de actividades culturales con artesanos

Ayudas sociales para organizar ferias, encuentros y actividades de origen artesanal que difunden la cultura y la preservación de las artesanías a nivel local, regional, estatal, nacional e internacional.

- Es necesario enviar la solicitud con sesenta días de anticipación a la fecha de realización del evento a fin de atender conceptos de programación y logística de los eventos.
- La solicitud deberá ser elaborada y firmada por el representante del comité de feria y/o encuentros artesanales para el manejo de recursos y la realización del evento.
- El representante deberá presentar original y copia simple de su credencial de elector vigente, copia simple de comprobante de domicilio no mayor a tres meses de vigencia y copia simple de C.U.R.P.
- Deberá firmar un convenio en el que se compromete a enviar un informe de actividades, adjuntar comprobantes de gastos y/o productos adquiridos anexando fotografías que den cuenta de la realización del evento y/o elaboración de las artesanías.

Derechos

Recibir el apoyo y la información precisa para realizar la comprobación del recurso otorgado por parte del Gobierno del estado de Hidalgo.

Solicitar asesoría a la Secretaría de Cultura sobre los servicios que brinda la institución.

Obligaciones

En el momento de recibir el apoyo deberá formar un convenio de colaboración emitido por la Secretaría de Cultura, además de recibo simple y póliza de cheque.

El beneficiario en representación del grupo solicitante, deberá entregar el formato de cédula por temática expedido por la Secretaría de Cultura, informe de actividades, comprobantes del gasto (contratos, recibos, facturas, y recibos simples debidamente avalados por la autoridad local con copia de credencial de elector del proveedor) y evidencias de la realización de la actividad.

En el caso de que el recurso se utilice para alguna publicación impresa referente al tema artesanal, el beneficiario deberá entregar el 20% del tiraje a la Secretaría de Cultura para su acervo. Presentar un calendario de presentación y de distribución del material, preferentemente en los espacios adscritos a la Secretaría de Cultura como centros culturales, museos, casas de cultura y bibliotecas.

Causas de suspensión y/o cancelación del apoyo, reintegro

El apoyo gubernamental será cancelado cuando se determine falsedad de datos en los documentos presentados.

En cuanto al reintegro del apoyo, procederá cuando el grupo beneficiario destine los recursos a otros conceptos no incluidos en el convenio de colaboración, deberá reintegrar en su totalidad el apoyo, en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la notificación escrita por parte de la Secretaría de Cultura.

Además, cuando el grupo no entregue comprobantes, informe de actividades y evidencias en tiempo y forma.

Instituciones ejecutoras

Secretaría de Cultura de Hidalgo

Control y seguimiento

Se realizará un informe trimestral financiero y de actividades, adjuntando las evidencias de cada una de las líneas de acción.



Los recursos destinados para la ejecución de este proyecto podrán ser auditados por las instancias competentes.

Transparencia

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión del Programa a nivel estatal, se promoverán acciones similares en los 84 municipios de la entidad, a través de boletines de prensa y publicaciones en redes sociales.

Los nombres de los beneficiarios, conceptos, comunidades municipios y montos autorizados se incluirán en la página de transparencia gubernamental de la Secretaría de Cultura y en la plataforma *CultusGob*.

Además, se implementarán acciones para garantizar los derechos humanos y la participación igualitaria entre hombres y mujeres.

Quejas y denuncias

Los ciudadanos podrán presentar sus quejas y denuncias por escrito de manera personal o vía internet en Centro Cultural del Ferrocarril, calle Mejía s/n, Col. Morelos Pachuca de Soto, Hidalgo, Teléfono (771)1-07-07-07 y correo electrónico: despacho.culturahg@gmail.com. Adjuntando las evidencias para seguimiento de la misma.

Restricciones

No se permitirá la participación de:

- Proyectos de servidores públicos de cualquier orden de gobierno.
- Proyectos, que formen parte de cualquier partido político, instituciones públicas y organismos paraestatales o descentralizados.
- No se otorgarán ayudas sociales a entes, particulares y eventos que hayan sido beneficiados en el mismo ejercicio fiscal y/o que ya lleven 3 apoyos consecutivos.

Los casos no previstos, en las presentes reglas de operación serán resueltas por la Secretaría.

TRANSITORIO

PRIMERO.-El presente acuerdo entrará en vigor a partir del siguiente de su publicación en Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

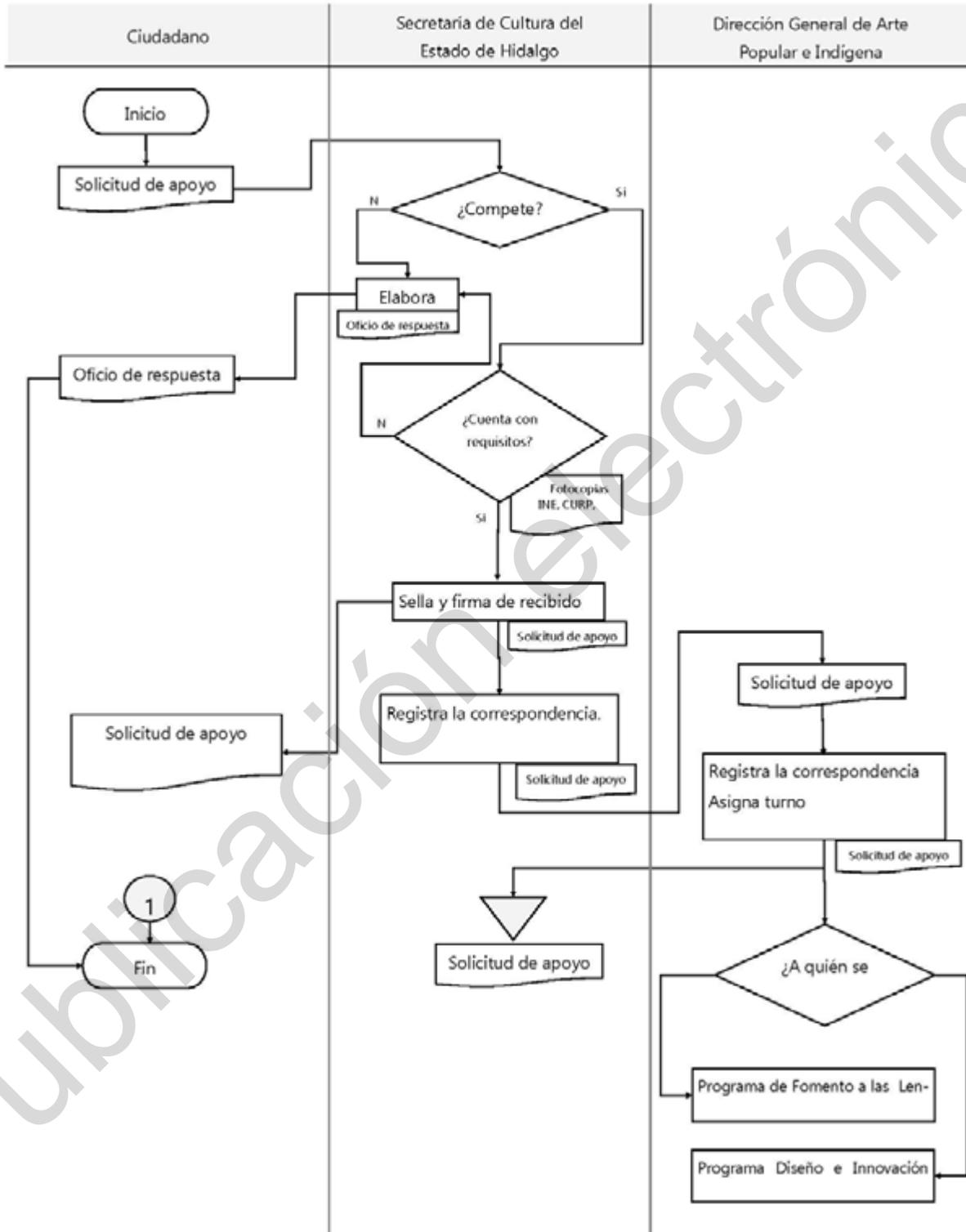
SEGUNDO.-Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo Dado en las oficinas de la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo, Calle General Ignacio Mejía s/n. Colonia Morelos, Pachuca de Soto, Hidalgo el día diecinueve del mes de febrero de dos mil veinte.

Secretario de Cultura del Estado de Hidalgo

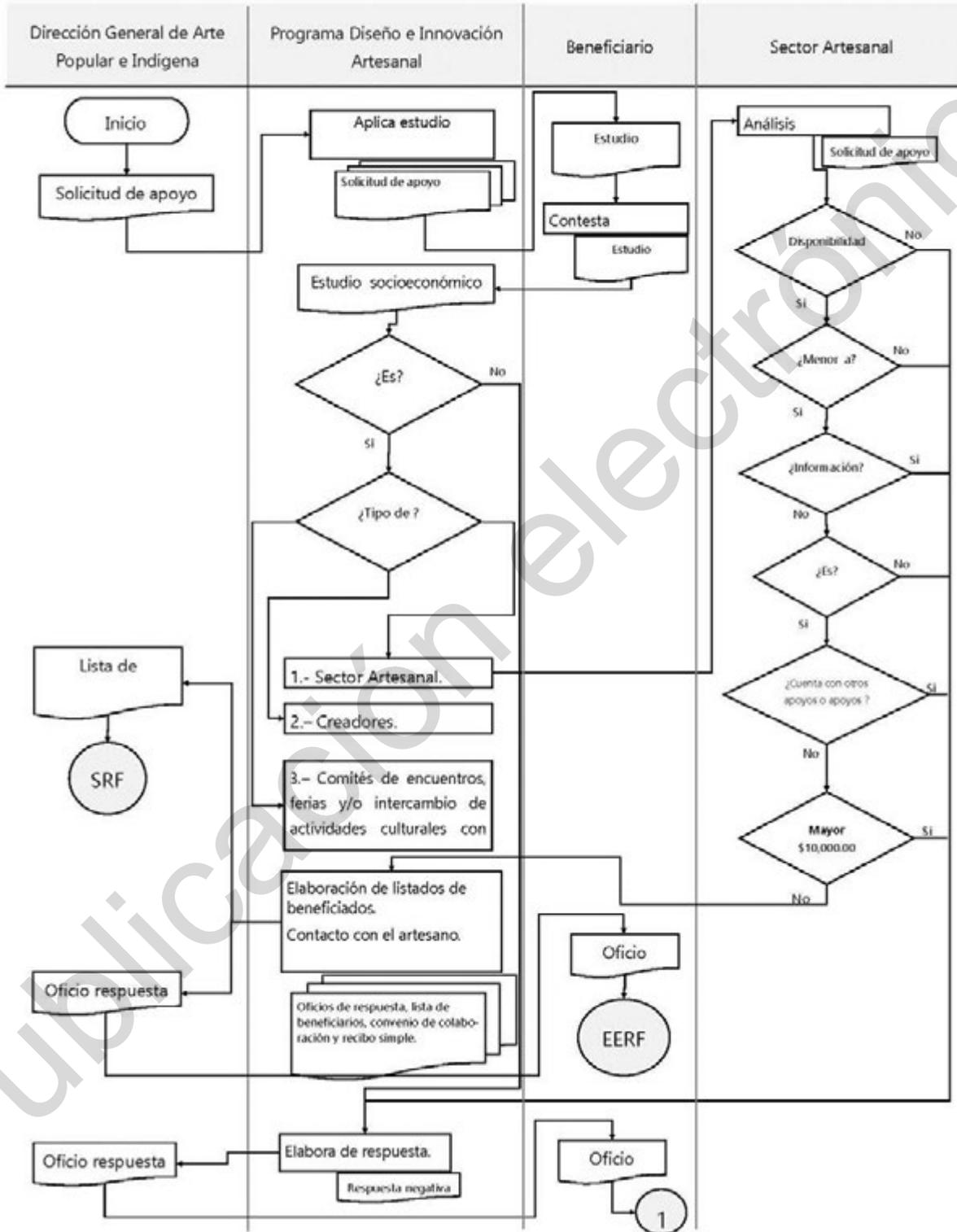
Dr. José Olaf Hernández Sánchez
Rúbrica



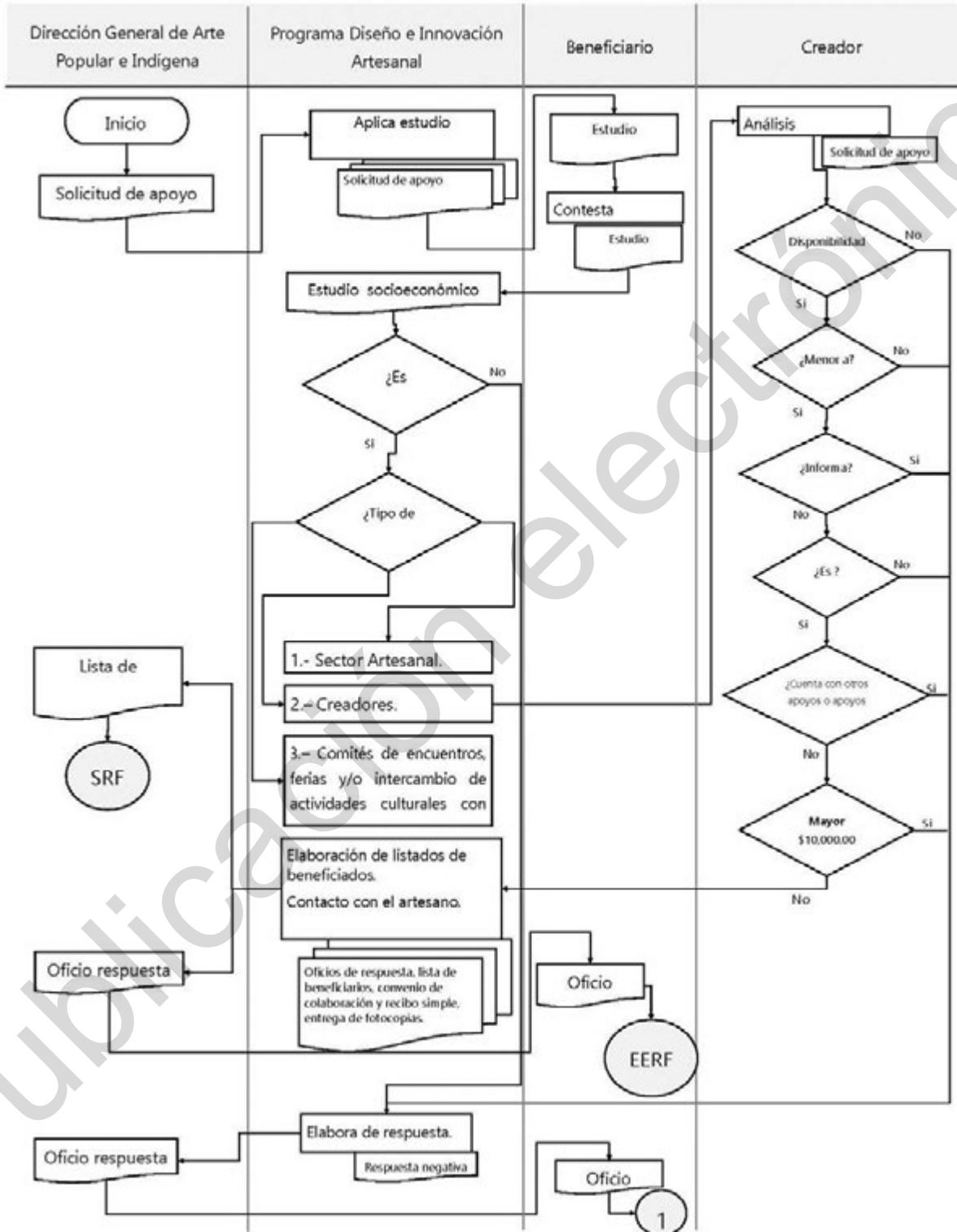
Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo



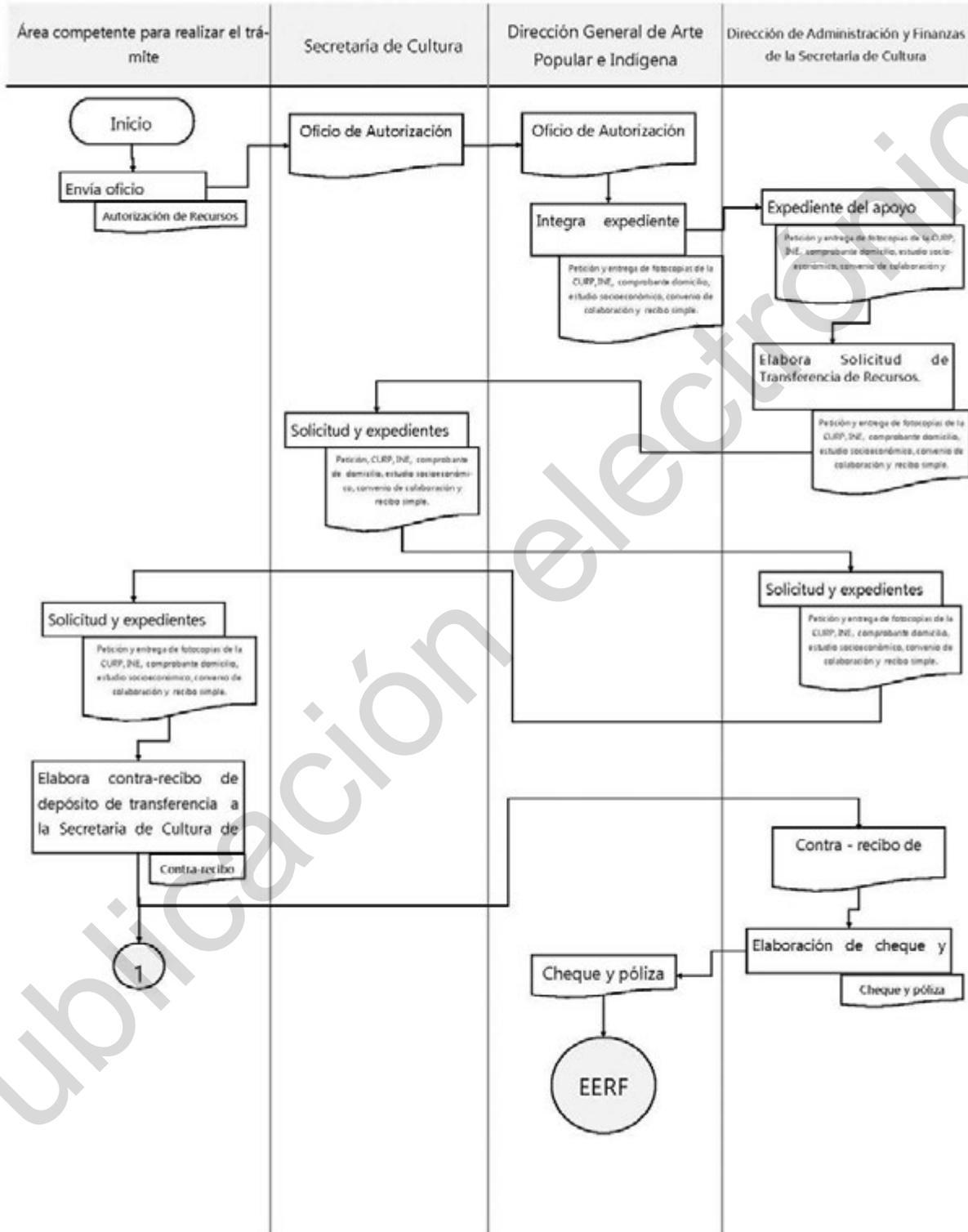
1.- Sector artesanal



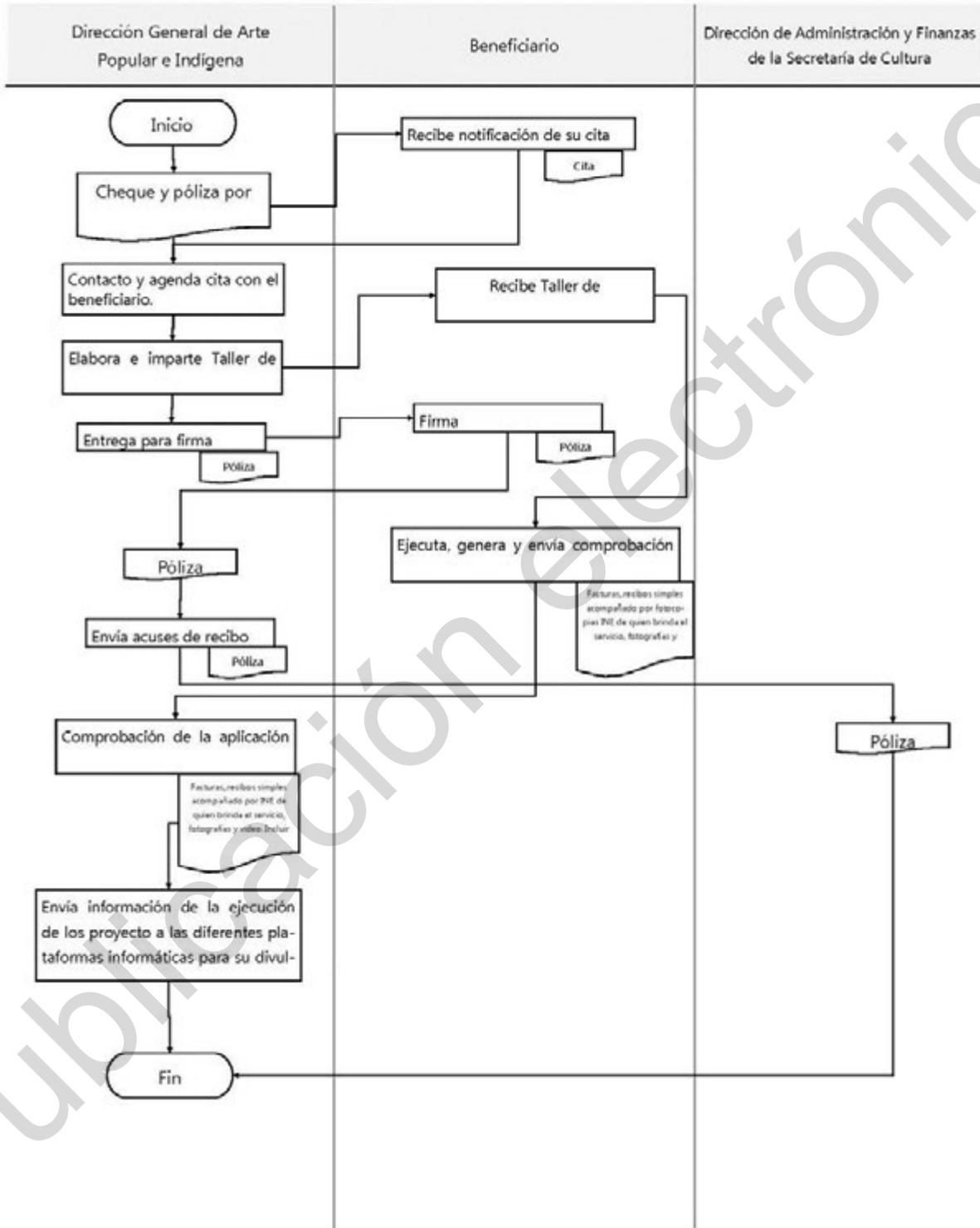
2.- Creador



SRF. Solicitud de Recursos Financieros



EERF. Entrega y Ejecución de Recursos Financieros



REGLAS DE OPERACIÓN 2020

PROGRAMA AYUDAS SOCIALES

DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE HIDALGO

Índice de Contenido

Presentación

Antecedentes

Objetivo general

Población objetivo

Patrocinador

Periodo de vigencia

Cobertura

Requisitos

Recepción de solicitudes

Características del apoyo

Procedimiento para la selección

Derechos de los solicitantes

Obligaciones de los solicitantes

Causas de cancelación de las ayudas sociales

Causas de reintegro de las ayudas sociales

Instancia normativa

Restricciones

Transparencia

Quejas y denuncias



José Olaf Hernández Sánchez, Secretario de Cultura, en uso de las facultades que me confiere los artículos 13 fracción XVI 21,22,23 y 32 bis fracción VII de la Ley Orgánica de la administración Pública para el Estado de Hidalgo.

Considerando

PRIIMER. Que los acuerdos derivados de la Conferencia Mundial de Políticas Culturales, conocida como Declaración de México sobre políticas culturales, expresan que “la cultura procede de la comunidad entera y a ella debe regresar”, lo que solo es posible mediante una amplia participación democrática en el proceso de creación de bienes culturales, en la toma de decisiones que conciernen a la vida cultural y en la difusión y disfrute de la misma. Es por ello que el gobernador de estado crea en el 2017, la Secretaría de Cultura, otorgándole al rubro cultural el rango de política de Estado como una concepción de la cultura que guía la política pública en concordancia con la política nacional e internacional como factor determinante del desarrollo social sostenible.

SEGUNDO. Que tomando en consideración el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y en el Plan Sectorial de Cultura, se considera prioritario garantizar el derecho a la cultura de los y las hidalguenses, implementando estrategias para incentivar el desarrollo y mejorar las condiciones de vida de los hidalguenses, de manera prioritaria, de los que radican en las comunidades y municipios con altos índices de marginalidad

TERCERO. Que como elemento fundamental para elaborar el presente documento ha sido la solicitud ciudadana reflejada en la gestión de diferentes apoyos que buscan impulsar el bienestar integral y desarrollo cultural de la población.

En virtud de lo anterior, tengo bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA AYUDAS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Presentación

Hidalgo es uno de los 32 estados que integran el sistema federal mexicano, está conformado por 84 municipios y 8 regiones geoculturales: Comarca Minera, Huasteca, Sierra Alta, Sierra Oriental, Sierra Gorda, Llanos de Apan, Valle del Tulancingo y Valle del Mezquital. La composición social y cultural es el resultado de procesos históricos basados en el bagaje de las culturas indígenas que originalmente se asentaron en este territorio. Ante la vasta diversidad cultural para el Gobierno del Estado de Hidalgo a través de la Secretaria de Cultura es prioritario conocer y reconocer todas las expresiones que nos dan identidad como hidalguenses.

En este sentido, y en seguimiento a los estipulado en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y en el Plan Sectorial de Cultura, se considera prioritario garantizar el derecho a la cultura de los y las hidalguenses, implementando estrategias para incentivar el desarrollo y mejorar las condiciones de vida de los hidalguenses, de manera prioritaria, de los que radican en las comunidades y municipios con altos índices de marginalidad.

Una estrategia es el Programa de ayudas sociales a grupos o personas interesadas en la salvaguarda, preservación, difusión, promoción y conservación de prácticas y expresiones culturales.

Antecedentes

El Programa Ayudas Sociales es una alternativa de financiamiento para promover y estimular la creación y recreación de bienes culturales en el rubro de las artes y de la cultura popular a través de un trámite directo y más sencillo con relación al procedimiento de los programas federales.

El antecedente inmediato es la publicación de las Reglas de operación del Programa Ayudas Sociales en el Periódico oficial del estado de Hidalgo, con fecha 28 de febrero del 2019. Con éste se logró el otorgamiento de 54 ayudas sociales de 24 municipios en las temáticas de fiestas tradicionales, ceremonias, festivales, arte tradicional, música tradicional, artesanías, video y fotografía.

Objetivo general

Fortalecer las expresiones y prácticas culturales a través del otorgamiento de ayudas sociales.



Objetivos particulares

- Incentivar el desarrollo de la cultura, atendiendo a dos sectores: 1.- creadores y portadores de la cultura popular y 2.- gestores, promotores y artistas.
- Ampliar los bienes y servicios en toda la entidad
- Mejorar las condiciones de vida de los y las hidalguenses
- Difundir la riqueza cultural a nivel nacional e internacional.
- Conservar las prácticas y manifestaciones culturales a través de la enseñanza a las nuevas generaciones.

Población objetivo

El Programa atiende a personas y grupos formales e informales que tengan interés de salvaguardar, promover, difundir y conservar alguna manifestación y expresión cultural, en estos dos sectores de la población:

1. Creadores y portadores de la cultura popular
2. Promotores, gestores y artistas

Patrocinador

Gobierno del Estado de Hidalgo, Secretaría de Cultura.

Periodo de vigencia

De enero a diciembre del presente ejercicio fiscal

Cobertura

Estatal

Requisitos

El solicitante deberá ser mayor de 18 años, realizar su petición por escrito dirigida al titular de la Secretaría de Cultura del estado de Hidalgo. Adjuntar credencial de elector vigente, comprobante de domicilio y CURP del solicitante.

Recepción de solicitudes

Esta etapa del proceso se realizará en el Despacho del Secretario de Cultura, ubicado en Calle Ignacio Mejía s/n. Colonia Morelos, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42000. Al concluir el trámite el solicitante recibirá un acuse de recibido y un folio.

CREADORES Y PORTADORES DE LA CULTURA POPULAR	PROMOTORES, GESTORES Y ARTISTAS
60 días hábiles antes de la celebración.	30 días hábiles antes del evento.

Características del apoyo

POBLACIÓN OBJETIVO	TIPO DE APOYO	MONTO	PERIODICIDAD	ENTREGA DEL APOYO
1. Creadores y portadores de la cultura popular 2. Promotores, gestores y artistas	Apoyo económico. Se entrega en moneda nacional a través de cheque.	Máximo \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.)	Se entregará en una sola exhibición y el ejercicio y comprobación del recurso será durante el año fiscal.	La fecha de entrega de apoyos será determinada por la Secretaría de Cultura, se realizará en evento público. Durante este acto, se informará a los beneficiarios, el procedimiento para la comprobación del recurso y entrega de evidencias.



Los recursos se otorgarán de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria del Programa y el Presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente.

Procedimiento para la selección

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA			
Etapa	Actividad	Responsable	Temporalidad
Difusión	A través de los enlaces de cultura, grupos de gestores y promotores se da información sobre este servicio que ofrece la Secretaria de Cultura y los requisitos.	Secretaría de Cultura	Permanente
Recepción y registro	Realizar la solicitud de apoyo por escrito al Despacho de la Secretaria de Cultura, anexando una copia de su credencial de elector vigente de manera física o vía electrónica al: despacho.culturahg@gmail.com, adjuntar CURP y comprobante de domicilio. Al finalizar el registro, el aspirante obtendrá un acuse de solicitud que contendrá un número de folio.	Despacho del titular de la Secretaría de Cultura	Permanente
Turno de solicitudes	Las solicitudes procederán a remitirse a la dirección general que disponga el Despacho del Secretario de Cultura del Hidalgo, de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio que requiera el ciudadano.	Despacho del titular de la Secretaría de Cultura	5 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud.
Selección de solicitudes	Los puntos a considerar: <ul style="list-style-type: none"> • Suficiencia presupuestal • Revisión en base de datos para ubicar apoyos anteriores a la comunidad y municipio solicitante. Con el fin de administrar los recursos disponibles y ampliar la cobertura de los servicios de manera equitativa • Cumple con los documentos requeridos • Fomenta la diversidad cultural del estado • Estimula las prácticas culturales locales. • Incentiva el desarrollo cultural de las comunidades y municipios. 	Despacho del titular de la Secretaría de Cultura	15 días hábiles posteriores a la recepción de la petición en el área competente.



Resultados	La Secretaría de Cultura dará la respuesta por escrito a los solicitantes sobre la aprobación o no de su petición; en caso de ser negativa la respuesta, se informará al solicitante.	Despacho del titular de la Secretaría de Cultura	Un mes posterior a la recepción del documento.
------------	---	--	--

Derechos de los solicitantes

1. Recibir información precisa sobre el funcionamiento del Programa Ayudas Sociales, sobre la participación igualitaria de las mujeres y la no reproducción de estereotipos de género en el otorgamiento de los apoyos.
2. Recibir por escrito la decisión que determine la Secretaría de Cultura con relación a su solicitud.

Obligaciones de los solicitantes

1. Hacer la petición por escrito, adjuntando los documentos antes referidos.
2. Firma de un convenio de colaboración previo a la entrega de la ayuda social. Requisito indispensable de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado para la liberación del apoyo.
3. Entregar la comprobación de recursos con factura, contrato del bien adquirido y evidencias (video o fotografía) de la ejecución de las acciones.

Causas de cancelación de las ayudas sociales

1. El apoyo gubernamental será cancelado en caso de que el solicitante no entregue los documentos adjuntos a su petición en cinco días hábiles posterior a la notificación por parte de la Secretaría de Cultura.
2. Cuando se determine falsedad de datos en los documentos presentados, en la comprobación e informe de actividades.
3. Cuando el solicitante no se presente durante los siguientes diez días hábiles a la fecha en que fue convocado para recibir el recurso.
4. Los recursos relacionados con las cancelaciones podrán reasignarse a otras peticiones registradas en el mes, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en las presentes Reglas de operación.

Causas de reintegro de las ayudas sociales

1. Cuando el grupo no entregue comprobantes, informe de actividades y evidencias en tiempo y forma.
2. Cuando el grupo o persona beneficiario destine los recursos a otros conceptos no incluidos en la solicitud. Este procedimiento lo tendrán que realizar en un plazo no mayor a 30 días hábiles posterior a la notificación escrita por parte de la Secretaría de Cultura.

Instancia normativa

La instancia normativa es la Secretaría de Cultura a través del Despacho, encargado de vigilar el cumplimiento de los ordenamientos normativos a través de:

1. Reglas de operación vigentes
2. Convenio de colaboración
3. Normatividad aplicable

Restricciones

No se permitirá la participación de:

- Solicitudes de funcionarios o personal de la dependencia ejecutora.
- Servidores públicos que tengan injerencia directa o indirecta en los términos establecidos en los artículos 55 y 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- No se otorgarán ayudas sociales a entes, particulares y eventos que hayan sido beneficiados en el mismo ejercicio fiscal o en el año inmediato anterior.

Transparencia

La Secretaría de Cultura de Hidalgo ingresa a la plataforma CultusGob el registro de apoyos otorgados de manera mensual. Además, a la página de transparencia de la misma instancia gubernamental.



Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán vía personal, telefónica o por internet en el Centro Cultural del Ferrocarril, calle Mejía sin/numero Col. Morelos, Pachuca de Soto. Correo electrónico despacho.culturahg@gmail.com. Teléfono 7711070707.

Los casos no previstos, en las presentes reglas de operación serán resueltas por la Secretaría de Cultura del estado de Hidalgo.

TRANSITORIO

PRIMERO.-El presente acuerdo entrará en vigor a partir del siguiente de su publicación en Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.-Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo

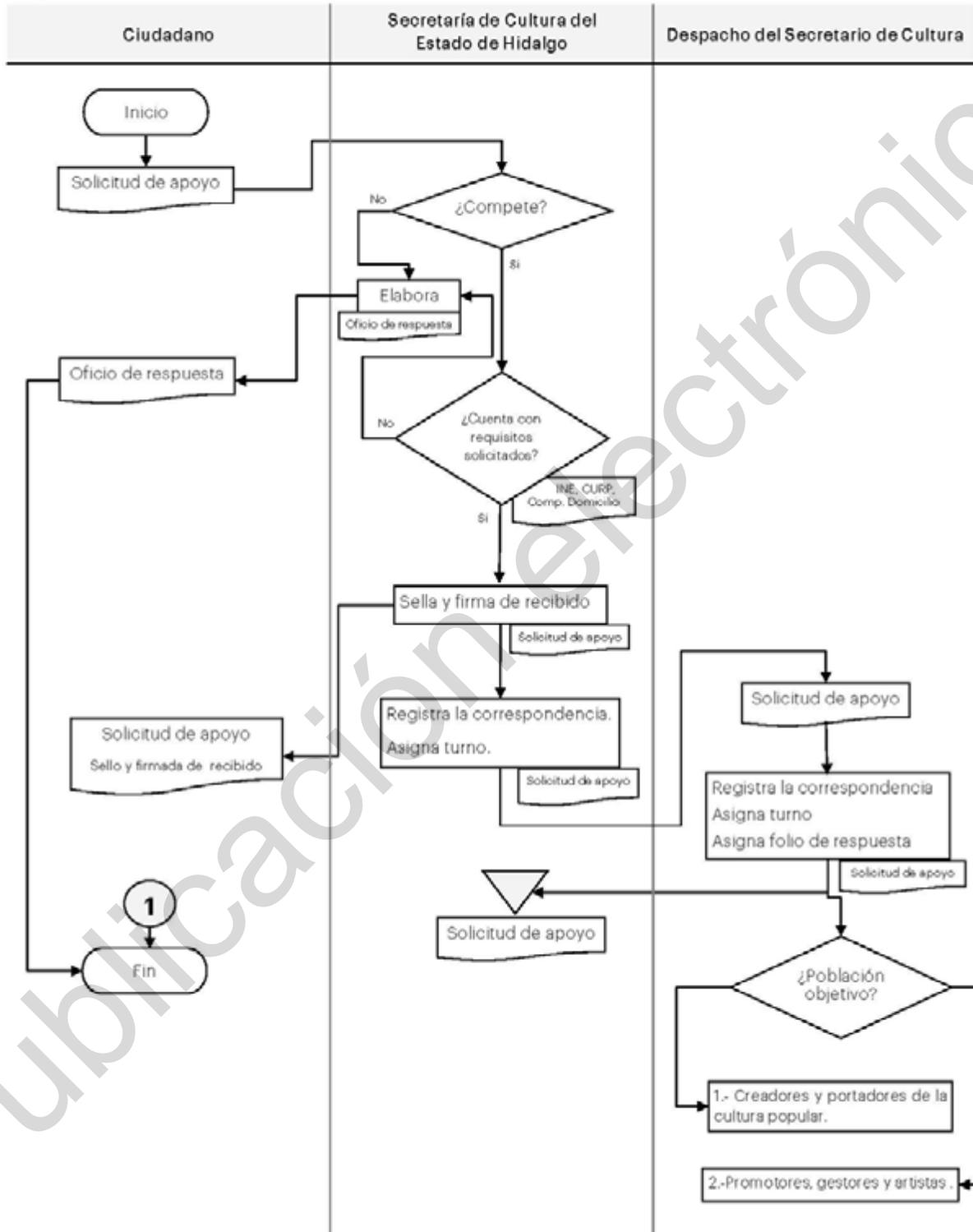
Dado en las oficinas de Secretaria de Cultura del Estado de Hidalgo, Calle General Ignacio Mejía s/n. Colonia Morelos, Pachuca de Soto, Hidalgo diecinueve días del mes de febrero de dos mil veinte.

Secretario de Cultura del Estado de Hidalgo

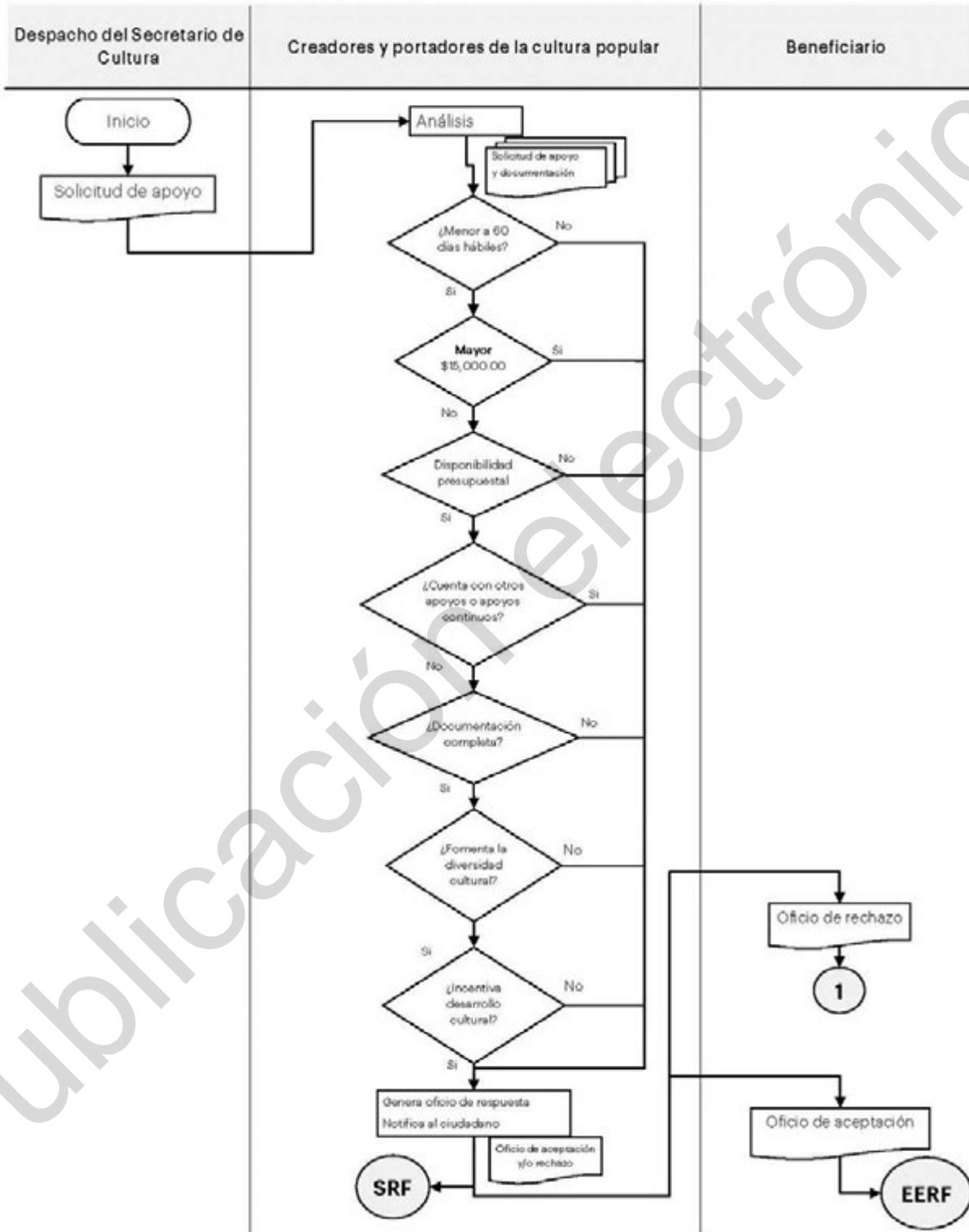
Dr. José Olaf Hernández Sánchez
Rúbrica



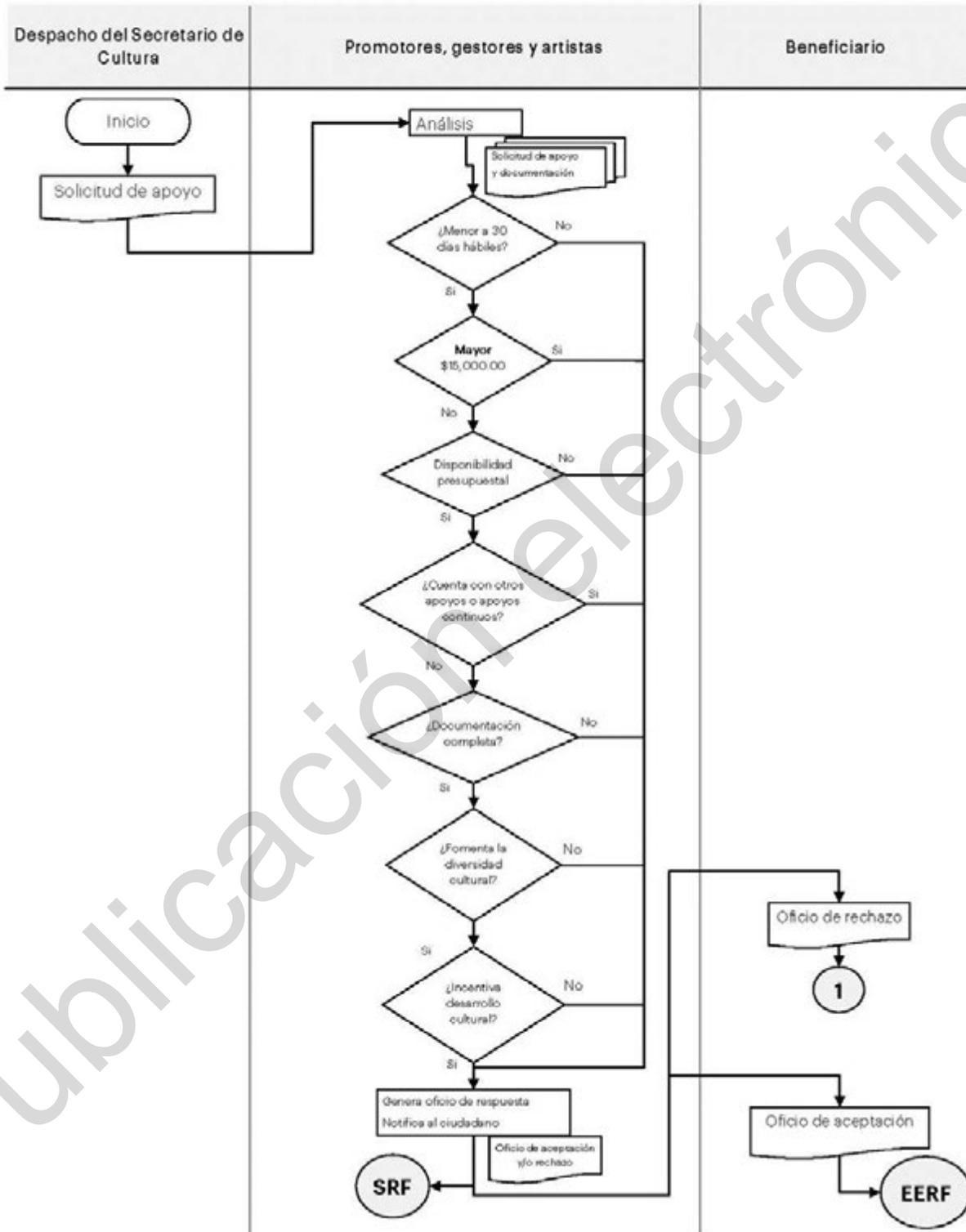
Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo
Despacho de la Secretaría de Cultura



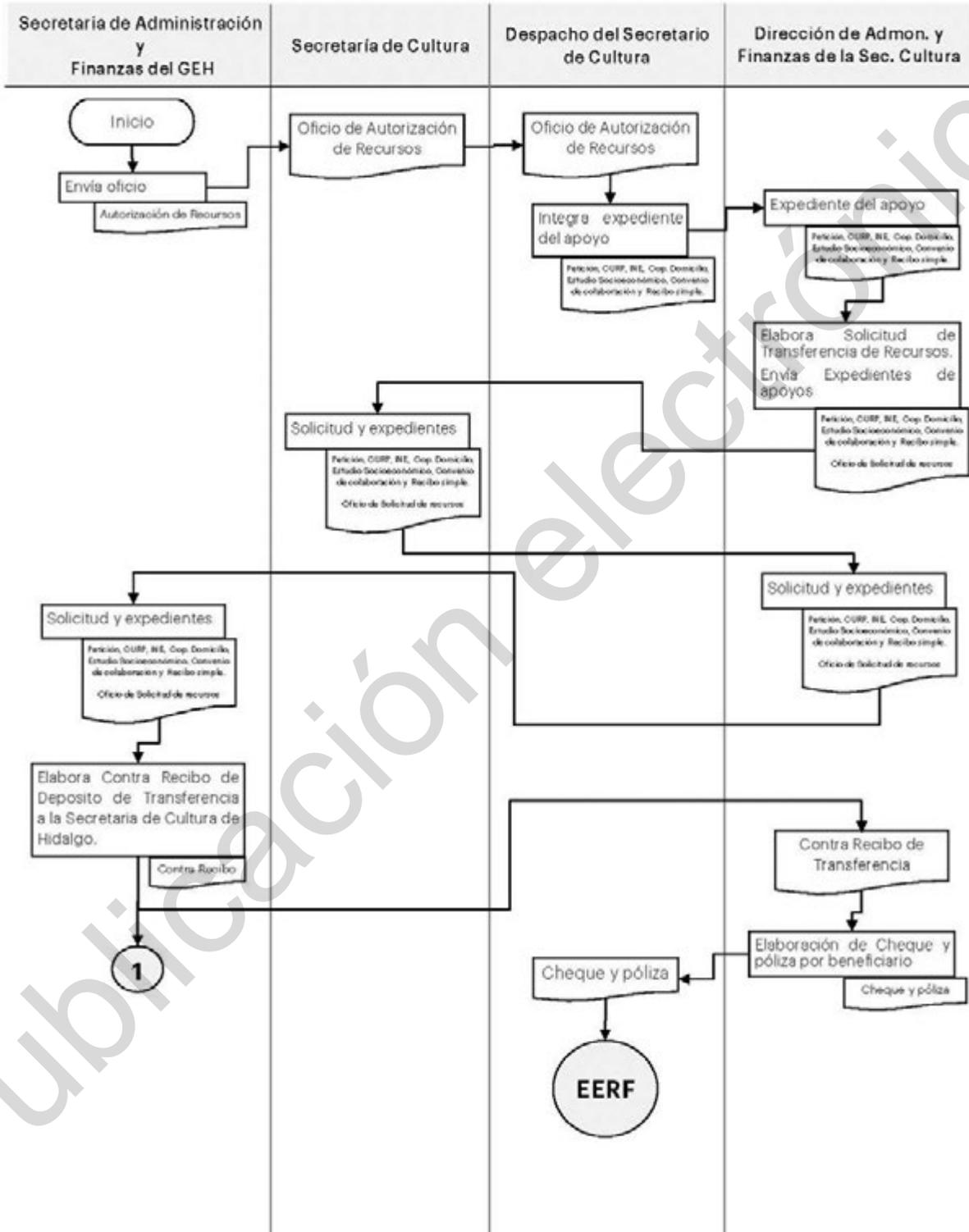
1.- Creadores y portadores de la cultura popular



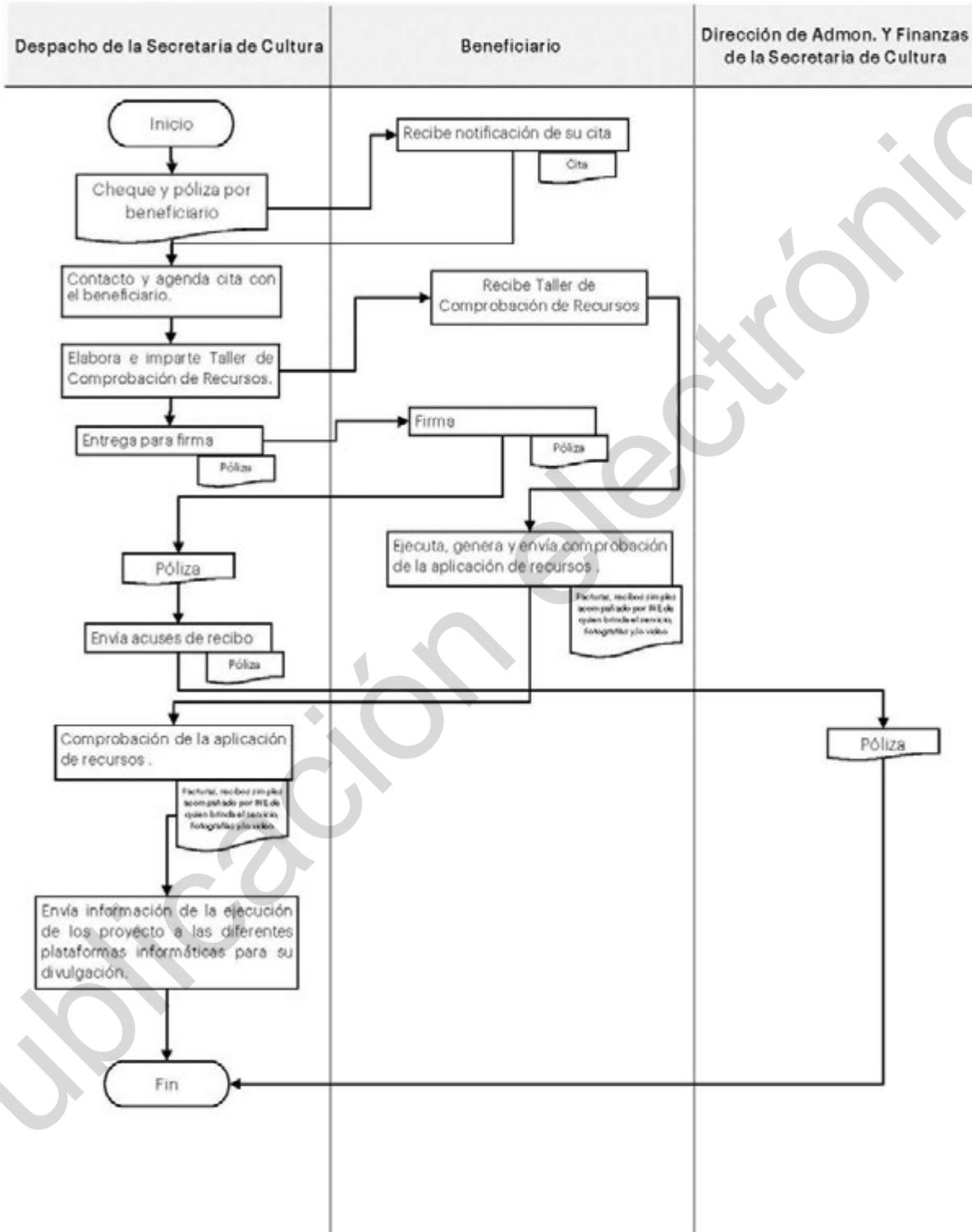
2.- Promotores, gestores y artistas



SRF. Solicitud de Recursos Financieros



EERF. Entrega y Ejecución de Recursos Financieros



PROGRAMA DE FOMENTO A LAS LENGUAS INDÍGENAS

Operación 2020

Dirección General de Arte Popular e Indígena

Índice de contenido

Presentación

Antecedentes

Objetivos del Programa

General

Específicos

Población objetivo

Patrocinador

Periodo de vigencia

Cobertura

Requisitos generales

Planeación y programación

Línea de acción 1 Talleres en lengua originaria sobre tradición oral y cultura local

Línea de acción 2 Fortalecer la investigación y documentación

Línea de acción 3 Realizar encuentros culturales y artísticos para el fortalecimiento de las culturas y lenguas

Características del apoyo

Línea de acción 1 Talleres en lengua originaria sobre tradición oral y cultura local

Línea de acción 2 Fortalecer la investigación y documentación

Línea de acción 3 Realizar encuentros culturales y artísticos para el fortalecimiento de las culturas y lenguas

Derechos

Obligaciones

Causas de suspensión y/o cancelación del apoyo, reintegro

Instituciones ejecutoras

Instituciones participantes

Control y seguimiento

Transparencia

Quejas y denuncias



José Olaf Hernández Sánchez, Secretario de Cultura, en uso de las facultades que me confiere los artículos 13 fracción XVI 21,22,23 y 32 bis fracción VII de la Ley Orgánica de la administración Pública para el Estado de Hidalgo.

Considerando

PRIMERO. El respeto y la garantía de los derechos humanos deberían cumplirse en todas las lenguas. Por lo mismo, el Gobierno del Estado de Hidalgo, apuesta en la salvaguardia y defensa de las lenguas indígenas.

SEGUNDO. Se trata de remontarse a la memoria, generar espacios de convivencia intercultural donde las personas hablantes de alguna lengua originaria se conviertan en sujetos de discurso, protagonistas de su historia y los principales gestores de sus derechos.

TERCERO. Que como elemento fundamental para elaborar el presente documento ha sido la solicitud ciudadana reflejada en la gestión de diferentes apoyos que buscan impulsar el bienestar integral y desarrollo cultural de la población.

Por lo antes expuesto he tenido a bien expedir lo siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LAS LENGUAS INDÍGENAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Presentación

Una de las manifestaciones de la diversidad cultural de nuestro país son las lenguas originarias. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en Hidalgo, 15 por ciento de la población total del estado de Hidalgo habla alguna lengua indígena. Para el año 2010, la distribución de hablantes era: 245,153 personas hablantes de náhuatl; 115,869 personas hablantes de otomí; 1,818 personas hablantes de tepehua y 677 personas hablantes del mixteco.

Estos grupos habitan, principalmente, en las regiones geoculturales de la Huasteca, Sierra Otomí Tepehua y Valle del Mezquital; sin embargo, es importante señalar que esta población vive tanto en zonas rurales como urbanas.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional sobre Discriminación (2017) en nuestro país 20.3 por ciento de la población indígena declaró haber sido discriminada en al menos un ámbito social, dentro de los cuales destacan servicios médicos, calle o transporte público y familia.

Por otro lado, 49.3 por ciento de la población indígena opina que en el país sus derechos se respetan poco o nada. Algunas de las principales problemáticas declaradas por el mismo grupo son en un 20.9 por ciento la falta de empleo y 16.1 por ciento falta de recursos económicos. Uno de los grupos de edad que declaró haber sido discriminado por su adscripción, así como por condición etaria fue la población juvenil, esto es, un total de 24.2 por ciento de personas entre los 12 a 29 años de edad.

El respeto y la garantía de los derechos humanos deberían cumplirse en todas las lenguas. Por lo mismo, el Gobierno del Estado de Hidalgo, apuesta porque a través de la salvaguardia y defensa de las lenguas indígenas se contribuya a la reivindicación de los pueblos originarios, a la recuperación de su memoria oral, muchas veces silenciada; pero sobre todo al respeto y garantía de sus derechos. Se trata de remontarse a la memoria, generar espacios de convivencia intercultural donde las personas hablantes de alguna lengua originaria se conviertan en sujetos de discurso, protagonistas de su historia y los principales gestores de sus derechos.

Lograr los objetivos a través de las siguientes líneas de acción: a) impartición de talleres en lengua originaria de tradición oral y cultural local; b) publicar textos de interés en alguna lengua originaria de Hidalgo; c) celebrar el 21 de febrero Día Internacional de la Lengua Materna así como el 9 de agosto Día Internacional de los Pueblos indígenas y el 5 de septiembre Día Internacional de la Mujer Indígena.

Todo esto para la salvaguardia de las lenguas originarias y difundir los contenidos relativos a las políticas públicas establecidas en esta materia; así como logros, acciones, programas y proyectos de las diferentes direcciones generales de la Secretaría de Cultura.



Antecedentes

Los acuerdos derivados de la Conferencia Mundial de Políticas Culturales, conocida como Declaración de México sobre políticas culturales, expresan que “la cultura procede de la comunidad entera y de ella debe regresar”, lo que solo es posible mediante una amplia participación democrática en el proceso de creación de bienes culturales, en la toma de decisiones que conciernen a la vida cultural y en la difusión y disfrute de la misma.

Hidalgo es un estado con diversidad cultural cuya identidad ha sido forjada a través de procesos históricos donde muchos de estos rasgos culturales de la sociedad actual han sido aportaciones de los grupos indígenas que radican en el territorio estatal. Para la Secretaría de Cultura es apremiante implementar estrategias para fortalecer, difundir y conservar las lenguas indígenas, ya que son un elemento fundamental que da sentido de pertenencia y ubicación en el mundo a sus habitantes. La pérdida de estas lenguas ha sido gradual y se debe a los siglos de marginación y en consecuencia desvalorización de la cultura propia y funcionalización de las lenguas originarias.

Por tal motivo, desde la Secretaría de Cultura se han impartido 298 talleres de lenguas indígenas, abarcando 18 municipios en cinco regiones culturales de la entidad que cuentan con población indígena, esto es, la Huasteca, Valle del Mezquital, Sierra Alta, Sierra de Tenango y Valle de Tulancingo.

Objetivos del Programa

General

Contribuir a la garantía de los derechos humanos, culturales y lingüísticos de los pueblos y comunidades indígenas de Hidalgo a través de la salvaguardia de sus culturas y lenguas originarias.

Específicos

- Implementar talleres de tradición oral de las lenguas originarias de la entidad, desde un enfoque de empoderamiento e interculturalidad para la defensa y salvaguardia de las lenguas.
- Fortalecer la investigación y documentación (en cualquiera de sus formas tales como libros, videos documentales, fotografía documental, grabación de música tradicional en lengua e innovación en la misma, entre otras) brindando apoyos que busquen fortalecer alguna de las lenguas originarias de Hidalgo.
- Realizar encuentros culturales y artísticos para el fortalecimiento de las culturas y lenguas tales como el 21 de febrero Día Internacional de la Lengua Materna, el 9 de agosto Día Internacional de los Pueblos indígenas y el 5 de septiembre Día Internacional de la Mujer Indígena, prioritariamente. Esta línea brinda apoyos para los grupos participantes hablantes de alguna lengua indígena en dichas conmemoraciones.

Población y objetivo

Hombres y mujeres mayores de 18 años hablantes de lenguas indígenas podrán tramitar la gestión de apoyos que busquen beneficiar a población de los diferentes grupos de edad que hablen alguna de las lenguas originarias y que pertenezcan a algún pueblo y comunidad indígena del estado de Hidalgo.

En un porcentaje menor: mujeres y hombres mayores de 18 años que puedan comprobar su trayectoria, mínima de 5 años en la salvaguardia de al menos una de las lenguas originarias de Hidalgo.

Patrocinador

Gobierno del Estado de Hidalgo, Secretaría de Cultura.

Periodo de vigencia

De enero a diciembre del presente ejercicio fiscal, es decir 2020.

Cobertura

Estatal

Requisitos generales

- Ser hablante de alguna lengua originaria del estado de Hidalgo
- Radicar en alguno de los 84 municipios de la entidad



- Todos los escritos libres deberán estar dirigidos a la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo y su titular.
- Tener compromiso probatorio e interés en la salvaguardia de las lenguas originarias y en la reivindicación de sus pueblos.
- Incorporar una carta estilo libre donde se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cubren los requisitos mencionados en la presente convocatoria de acuerdo a la línea de acción en la que desean participar.
- Presentar original y copia de la identificación oficial y clave CURP de la persona interesada o representante de grupo que desee solicitar el apoyo con base en alguna de las líneas de acción.
- Presentar original y copia del comprobante de domicilio reciente.
- Incorporar un escrito libre con firma y sello de alguna autoridad local que respalde y avale tanto a la persona como a la iniciativa del apoyo solicitado.

Planeación y programación

Se realizará de acuerdo con cada línea de acción; sin embargo, en la base general la ruta del procedimiento es el siguiente:

- a) Las personas interesadas deberán presentar una solicitud por escrito del apoyo y la línea de acción de la que desea ser beneficiaria. Dicha solicitud deberá contar con datos de contacto para su seguimiento.
- b) La persona interesada deberá recibir un acuse de recibido que contendrá un número de folio.
- c) El total de las solicitudes recibidas serán revisadas por el personal operativo del Programa, quienes cotejarán las bases de datos del Sistema CultusGob para verificar si la persona solicitante ha recibido apoyos previamente. Igualmente, el personal operativo convocará a una sesión por mes, la cual deberá ser presidida por el titular de la Secretaría de Cultura, donde se analizará la factibilidad para ser beneficiada. Los criterios de apoyo obedecen a: la suficiencia presupuestaria, que atiendan a un pueblo o comunidad indígena en condiciones de vulnerabilidad, que cumplan con todos los requisitos establecidos en cada línea de acción. El resultado del análisis de las solicitudes quedará establecido en un Acta de dictamen, misma que será firmada por las personas participantes y la decisión será inapelable.
- d) El personal operativo del Programa deberá contactar a las personas beneficiadas en un lapso no superior a 10 días hábiles para informar del procedimiento a seguir.
- e) Ninguna persona podrá beneficiarse con más de un apoyo a la vez.
- f) Todas las manifestaciones realizadas por las partes a través de los escritos son advertidas de los alcances y consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa.

Línea de acción 1 Talleres en lengua originaria sobre tradición oral y cultura local

Contar o conformar un grupo de trabajo que se encuentre interesado en asistir a las sesiones de tradición oral. Firmar una Carta Compromiso (estilo libre) donde se asegure la permanencia de principio a fin en los talleres de todas las personas que conformen el grupo.

Para el caso de la persona que sea instructora, no necesariamente tendrá que contar con perfil académico. Sin embargo, sí debe presentar su solicitud a la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo adjuntando los documentos que avalen su experiencia y trabajo de grupo.

Apoyar y facilitar la comprobación del apoyo con el llenado requerido de los informes necesarios.

Línea de acción 2 Fortalecer la investigación y documentación

A continuación, se numeran algunas de las formas de participación, la lista de opciones se presenta en un carácter enunciativo más no limitativo: libros, videos documentales, fotografía documental, grabación de música tradicional en lengua e innovación en la misma, entre otras.

Presentar una solicitud (estilo libre) dirigida a la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo para que su trabajo sea considerado como susceptible de apoyo. Dicha solicitud deberá incluir: números telefónicos de contacto, domicilio, dirección de correo electrónico.

Adjuntar un borrador de la propuesta, especificando el objetivo, cultura y lengua indígena que se pretende atender y principales contribuciones del material.

En caso de que aplique, presentar copias de publicaciones anteriores que tengan relación con temáticas de lenguas originarias.



Presentar una carta donde el (la) candidato (a) exprese su visión y posicionamiento frente a la salvaguardia de las lenguas originarias de Hidalgo.

Presentar una estrategia de difusión y distribución del material editado.

Incorporar al menos una carta de recomendación de alguna autoridad comunitaria hablante de alguna lengua originaria de Hidalgo.

Presentar al menos dos cotizaciones firmadas y selladas por empresas acreditadas para tal fin con la descripción fiel del servicio a presentar y que podría ser susceptible de apoyo.

Una vez autorizada la obra, se deberá brindar el crédito a la Secretaría de Cultura y al Programa de Fomento a las lenguas Indígenas por su contribución para la gestión de la obra.

Apoyar y facilitar la comprobación del apoyo con el llenado requerido de los informes necesarios.

Línea de acción 3 Realizar encuentros culturales y artísticos para el fortalecimiento de las culturas y lenguas

Se bridarán apoyos que faciliten las presentaciones de grupos, colectivos, pueblos y comunidades indígenas que busquen difundir su patrimonio cultural material e inmaterial.

Los Encuentros que se promueven desde esta Secretaría son: el 21 de febrero Día Internacional de la Lengua Materna, el 9 de agosto Día Internacional de los Pueblos indígenas y el 5 de septiembre Día Internacional de la Mujer Indígena principalmente.

Apoyar y facilitar la comprobación del apoyo con el llenado requerido de los informes necesarios

Características del apoyo

Línea de acción 1 Talleres en lengua originaria sobre tradición oral y cultura local

Se otorgarán apoyos únicos por un monto máximo de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.), por su aportación cultural en la transmisión de sus conocimientos.

Línea de acción 2 Fortalecer la investigación y documentación

Los apoyos corresponden al registro de derechos de autor y/o propiedad intelectual, así como para la edición y corrección de estilos de las obras. El monto máximo de apoyo en este rubro será de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.).

Línea de acción 3 Realizar encuentros culturales y artísticos para el fortalecimiento de las culturas y lenguas

A cada grupo y/o creador participante se le otorgará un apoyo por su participación, dependiendo la temática que va desde los \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) a los \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) en una sola ministración.

Derechos

Recibir el apoyo y la información precisa para realizar la comprobación del recurso otorgado por el Gobierno del Estado de Hidalgo.

Solicitar asesoría a la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo sobre los servicios que brinda la institución.

Obligaciones

En el momento de recibir el apoyo, deberá firmar un convenio de colaboración emitido por el área jurídica de la Institución, recibo simple y póliza del cheque.

La persona beneficiaria, en representación del grupo solicitante, deberá entregar el formato de cédula por temática, informe de actividades, comprobantes del gasto (contratos, recibos, facturas, y recibos simples debidamente avalados por la autoridad local con copia de credencial de elector del proveedor) y evidencias de la realización de la actividad.



Durante la difusión y ejecución de las actividades y/o acciones se deberá hacer mención del papel de la Secretaría de Cultura.

Causas de suspensión y/o cancelación del apoyo, reintegro

El apoyo gubernamental será cancelado cuando se determine falsedad de datos en los documentos presentados.

En cuanto al reintegro del apoyo, procederá cuando el grupo beneficiario destine los recursos a otros conceptos no incluidos en el convenio de colaboración, deberá reintegrar en su totalidad el apoyo, en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a la notificación escrita por parte de la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo. Igualmente, cuando el grupo no entregue comprobantes, informe de actividades y evidencias en tiempo y forma la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo tiene la facultad de solicitar el reintegro por el monto total del apoyo otorgado.

Instituciones ejecutoras

Secretaria de Cultura del Estado de Hidalgo

Instituciones participantes

Con el objetivo de fortalecer y potencializar los resultados de los apoyos la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo puede establecer sinergia, de manera enunciativa más no limitativa, con: el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), Instituciones de Educación Superior, Asambleas comunitarias, Gestores y promotores de lenguas originarias.

Control y seguimiento

Se realizará un informe trimestral financiero y de actividades, adjuntando las evidencias de cada una de las líneas de acción.

Los recursos destinados para la ejecución de este proyecto podrán ser auditados por las instancias competentes.

Transparencia

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión del Programa a nivel estatal y nacional, se promoverán acciones similares en los 84 municipios de la entidad a través de boletines de prensa y publicaciones en redes sociales.

Se implementarán acciones para garantizar los derechos humanos y la participación igualitaria entre hombres y mujeres.

Los nombres de los beneficiarios, conceptos, comunidades, municipios y montos autorizados se incluirán en la página de transparencia gubernamental de la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo. Así como, en la plataforma CultusGob, es decir, el Sistema de Inteligencia para la toma de decisiones en el ámbito artístico y cultural.

Quejas y denuncias

La ciudadanía podrá presentar sus quejas y denuncias por escrito de manera personal o vía internet al correo despacho.culturahg@gmail.com o en Centro Cultural del Ferrocarril, calle Mejía s/n, Col. Morelos Pachuca de Soto, Hidalgo. Teléfono 7711070707 adjuntando las evidencias para seguimiento de la misma.

TRANSITORIO

PRIMERO.-El presente acuerdo entrará en vigor a partir del siguiente de su publicación en Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

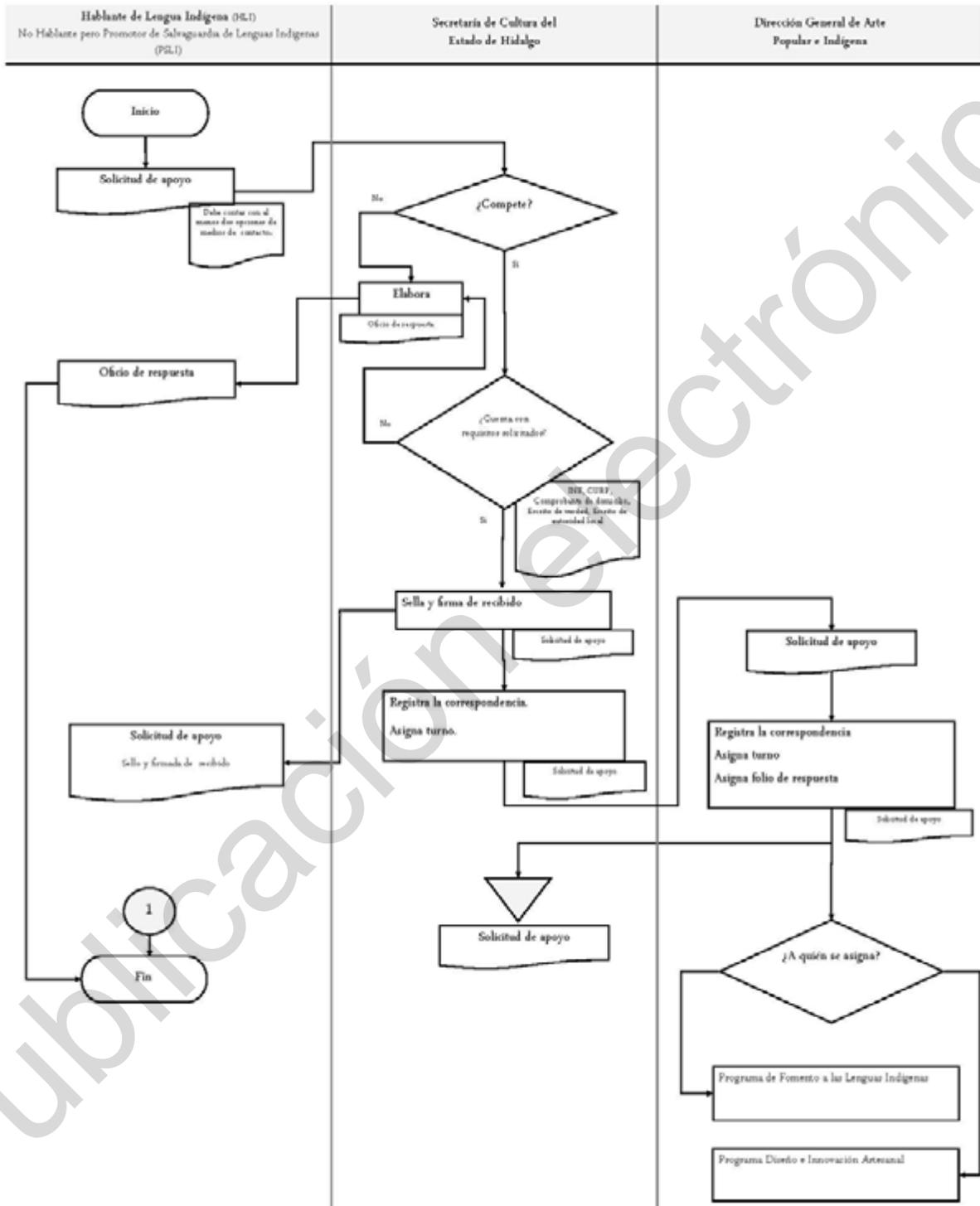
SEGUNDO.-Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo

Dado en las oficinas de Secretaria de Cultura del Estado de Hidalgo, Calle General Ignacio Mejía s/n. Colonia Morelos, Pachuca de Soto, Hidalgo a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil veinte.

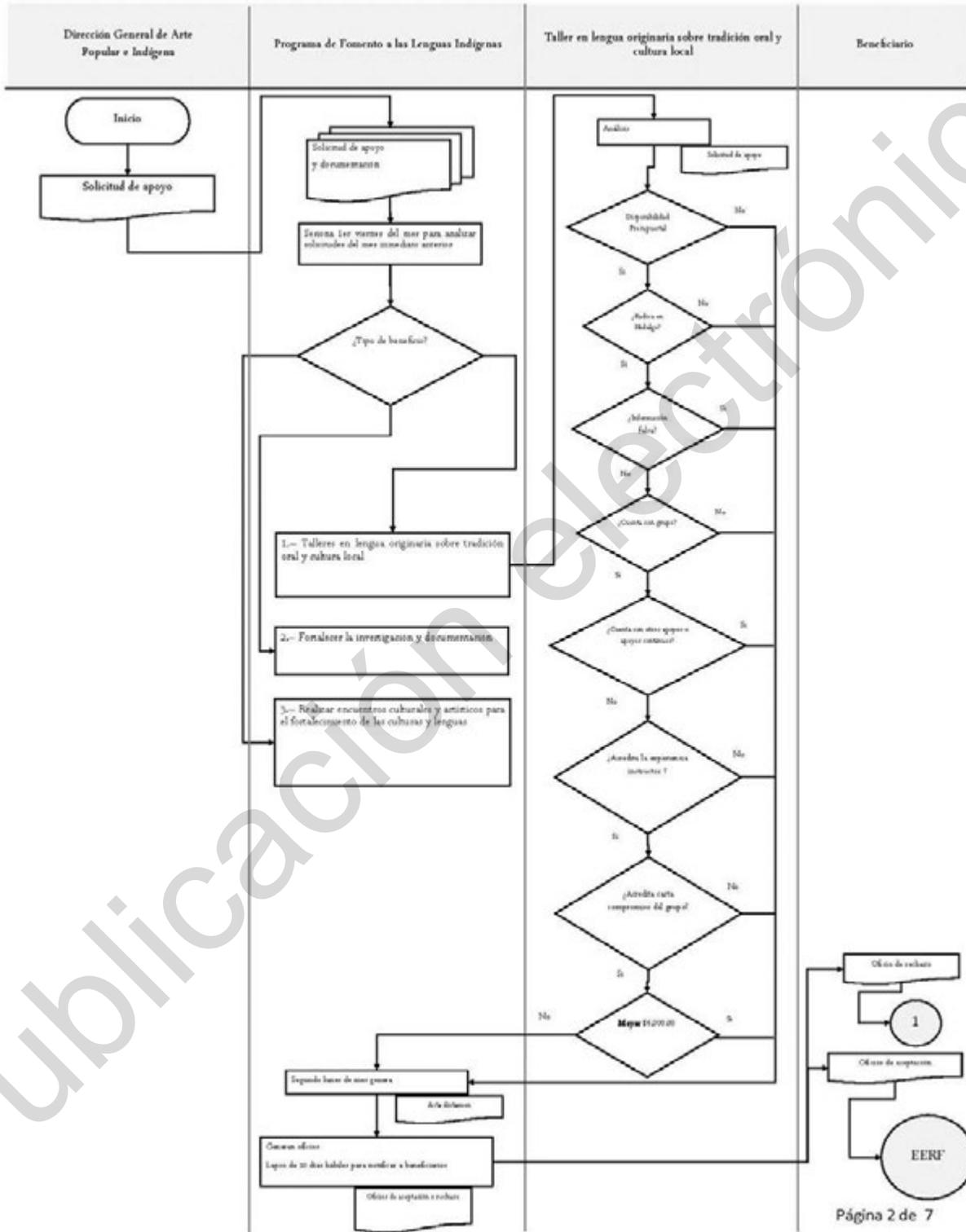
Secretario de Cultura del Estado de Hidalgo
Dr. José Olaf Hernández Sánchez
Rúbrica.



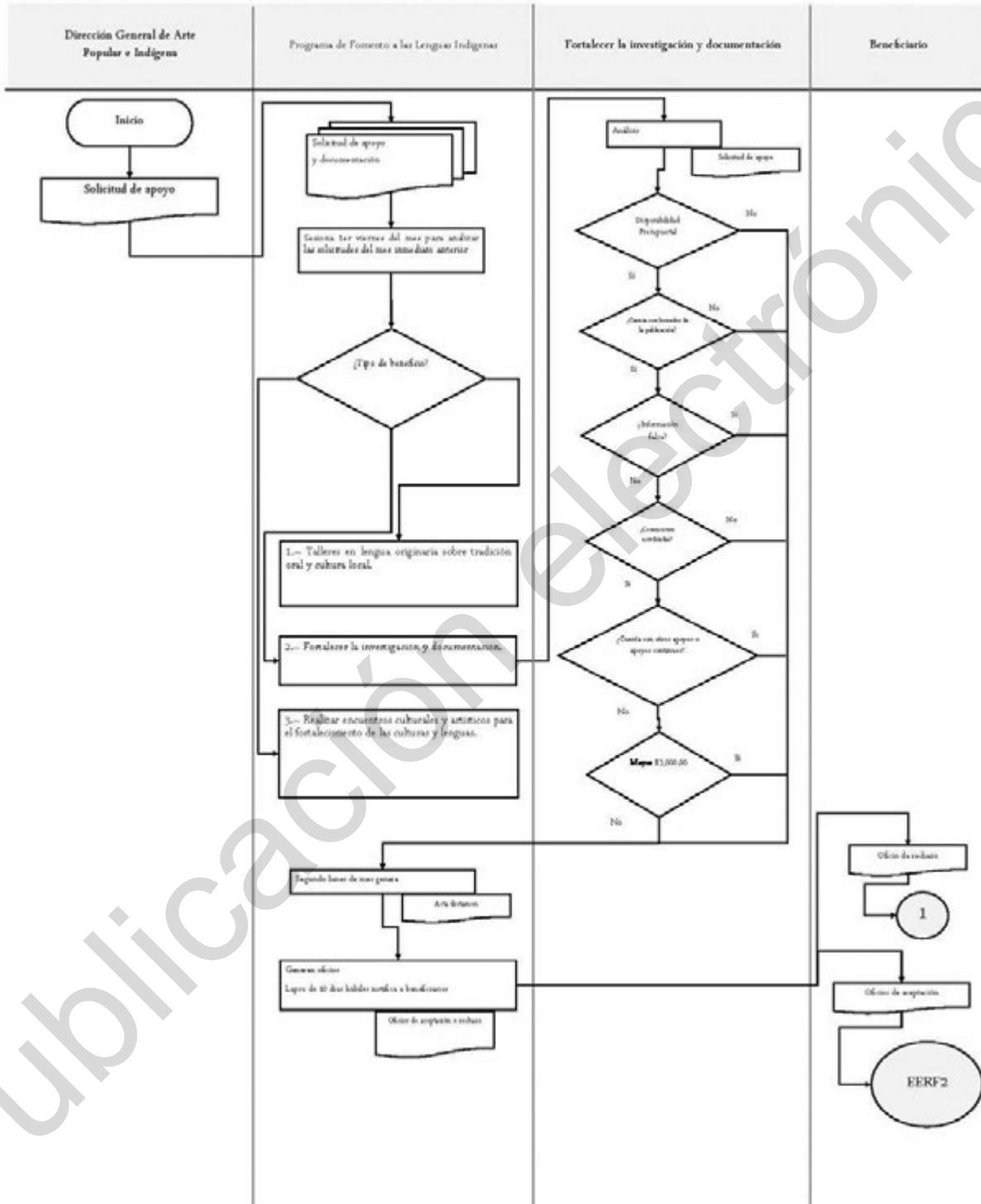
Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo
 Dirección General de Arte Popular e Indígena



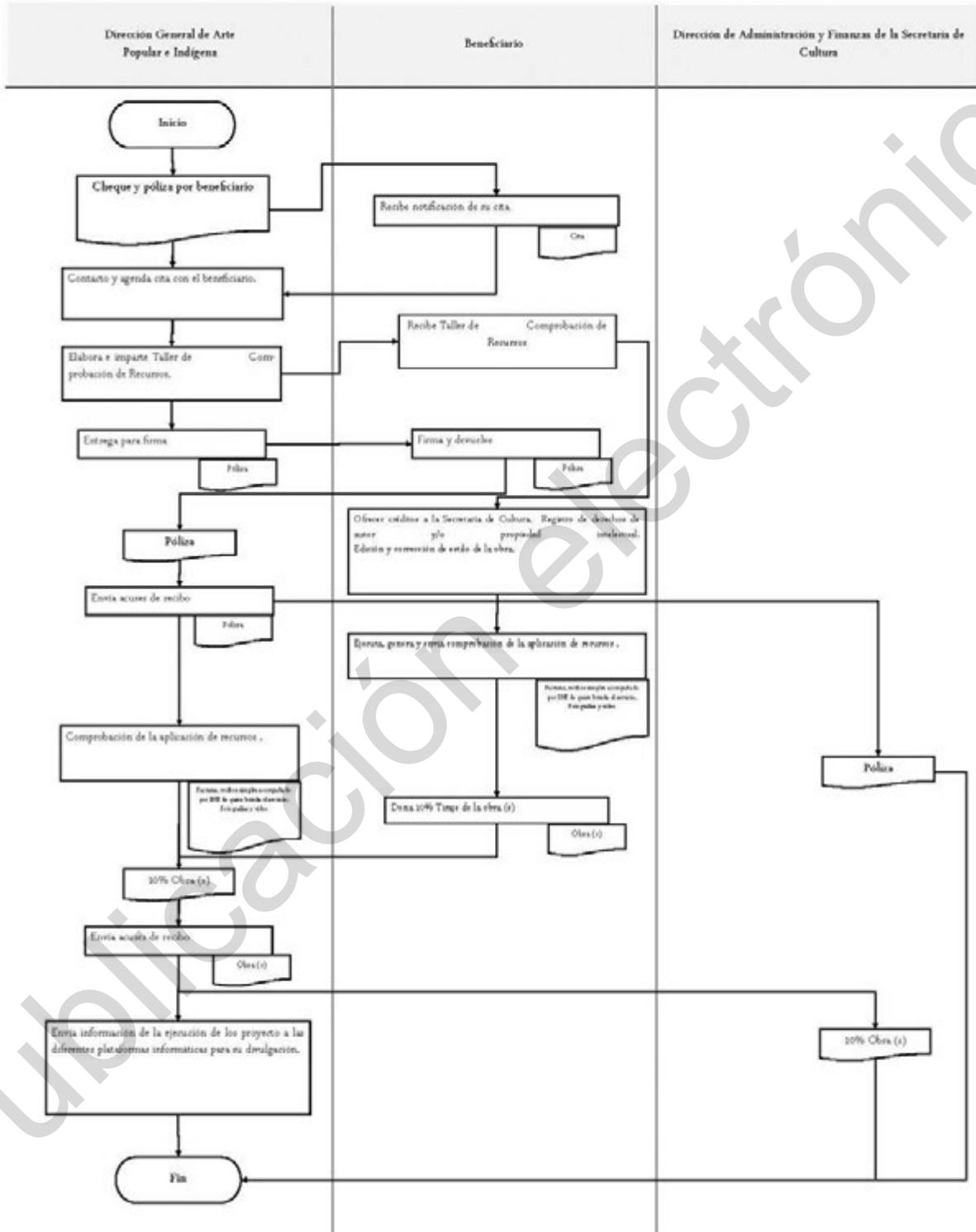
1.- Talleres en lengua originaria sobre tradición oral y cultura local



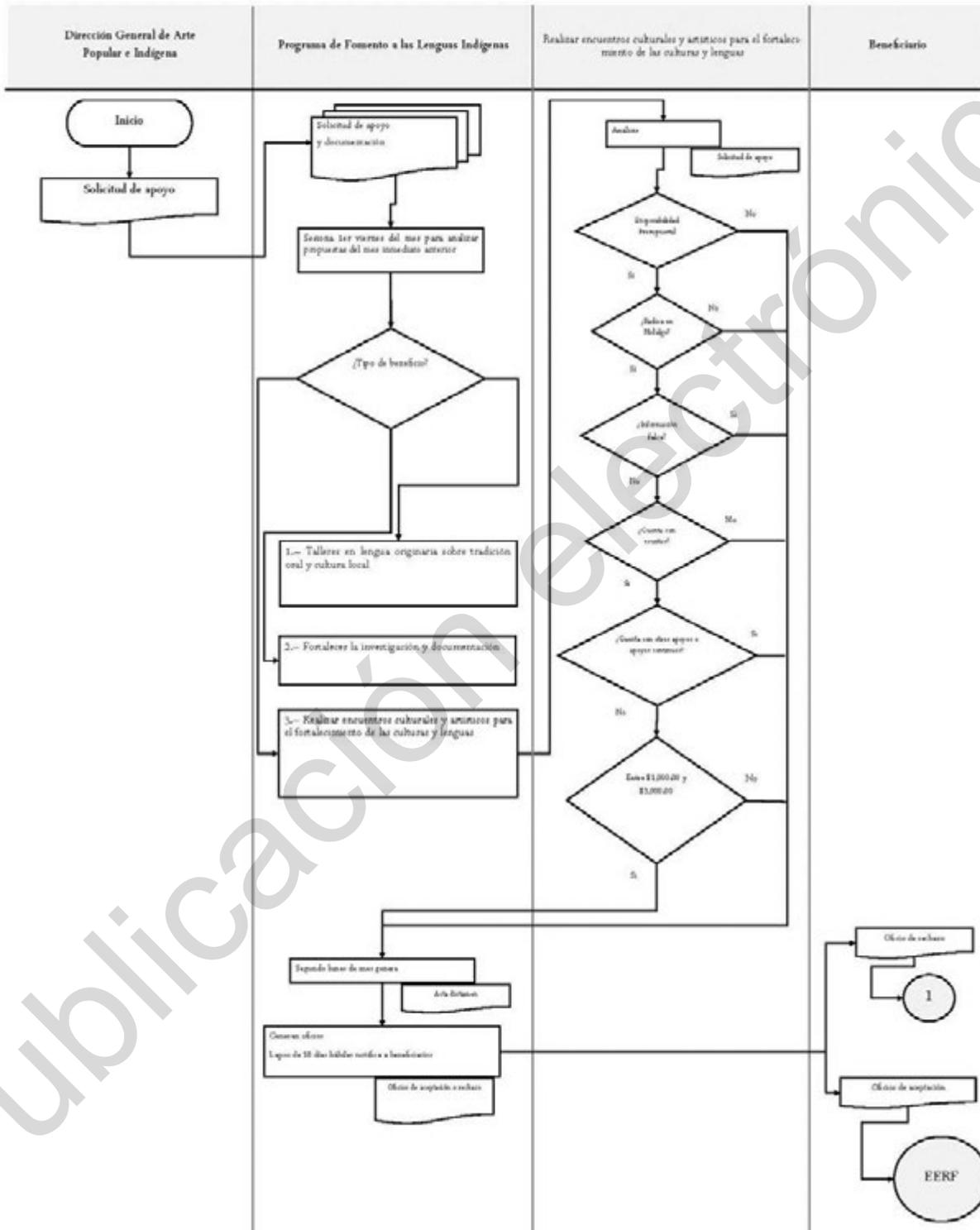
2.- Fortalecer la investigación y documentación



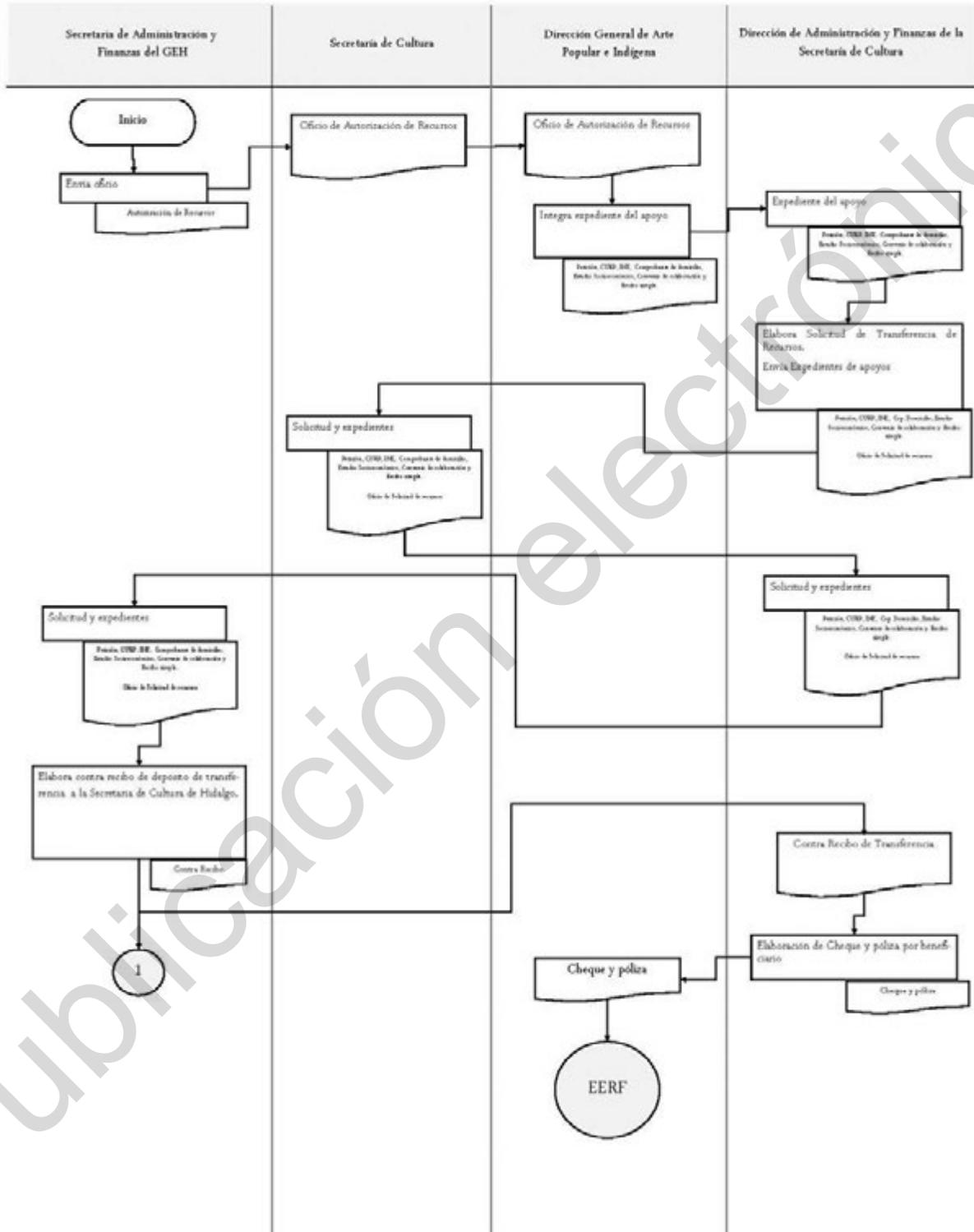
EERF2. Entrega y Ejecución de Recursos Financieros



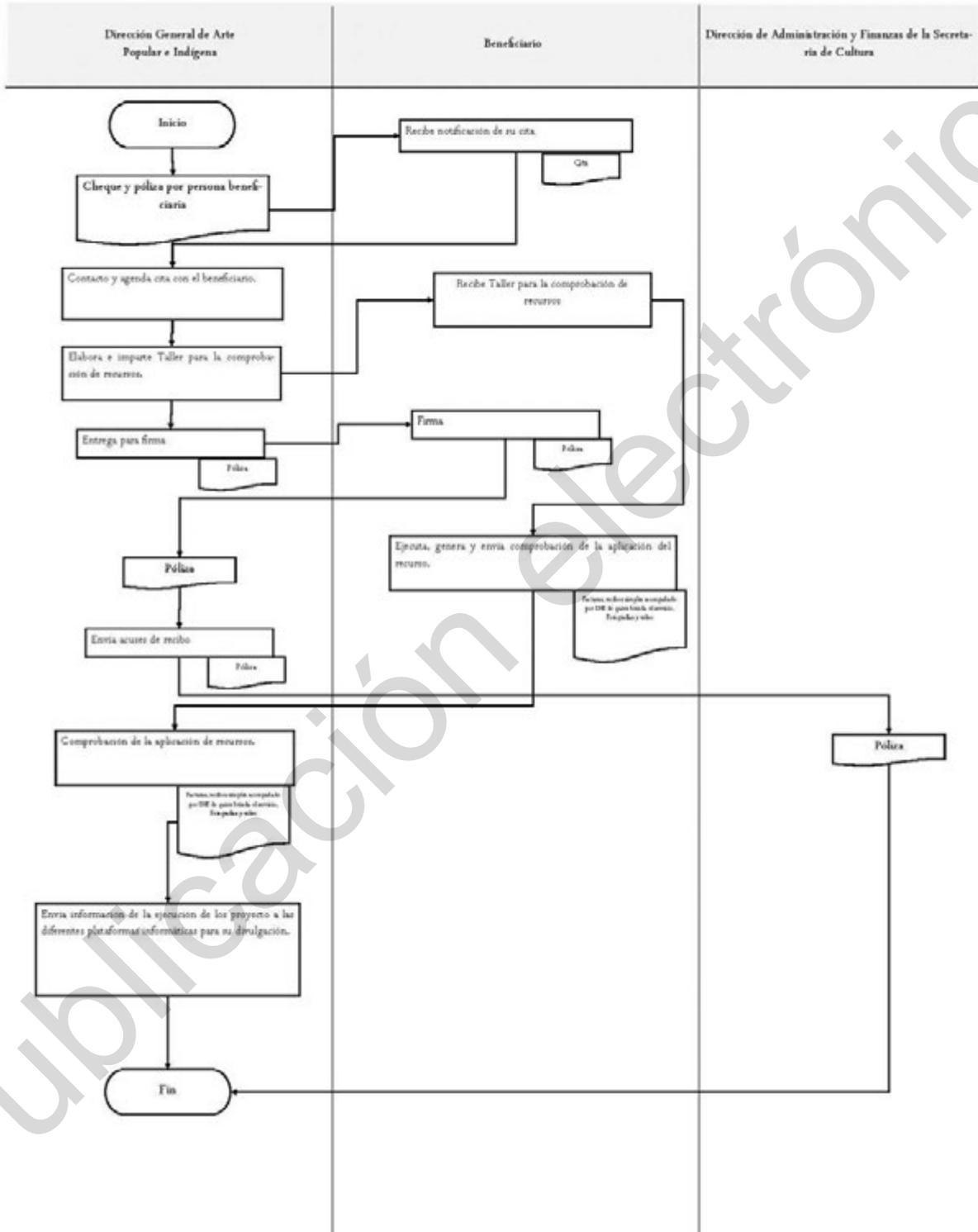
3.- Realizar encuentros culturales y artísticos para el fortalecimiento de las culturas y lenguas



SRF. Solicitud de Recursos Financieros



EERF. Entrega y Ejecución de Recursos Financieros



Reglas de Operación 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

ÍNDICE DE CONTENIDO:

1. Objetivos del Programa
 - 1.1. General
 - 1.2. Específicos
2. Lenguaje
3. Glosario
4. Población objetivo
5. Periodo de vigencia
6. Cobertura
7. Requisitos generales
8. Planeación y programación
9. De las Convocatorias y Premios
10. Procedimiento
 - 10.1. Línea de acción 1: Difusión
 - 10.2. Línea de acción 2: Capacitación
 - 10.3. Línea de acción 3: Dictaminación por Jurados especialistas
 - 10.4. Línea de acción 4: Divulgación
11. Derechos de los Participantes
12. Obligaciones de los Premiados
13. Institución ejecutora
14. Control y seguimiento
15. Transparencia
16. Quejas y denuncias



DR. JOSÉ OLAF HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE CULTURA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 13, FRACCIÓN XVI, 21, 22, 23 Y 32 BIS, FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; Y 12 Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 51 del Decreto Número 308, por el que la Cámara de Diputados del Estado de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el día 31 de diciembre de 2019, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a reglas de operación, las cuales deberán ser publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial, previa autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo y, en su caso, por la Dependencia coordinadora del Sector.

SEGUNDO. Que la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo, es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, cuya responsabilidad es la definir, proponer y ejecutar las políticas en materia de arte y cultura en la entidad.

TERCERO. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, en su artículo 32 Bis, fracciones I, II, III, IV, VII, establece que a la Secretaría de Cultura le corresponde el despacho de los siguientes asuntos, entre otras:

- I. Promover el derecho de todas las personas a participar de la vida cultural y a gozar de los beneficios del desarrollo cultural;
- II. Elaborar y conducir la política estatal en materia de cultura con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;
- III. Conducir la elaboración del Programa Estatal de Cultura, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y su alineación con el Plan Estatal de Desarrollo, así como su implementación y evaluación;
- IV. Preservar el patrimonio cultural tangible e intangible del Estado, como elemento fundamental de la identidad hidalguense; y
- VII. Fortalecer el apoyo a los creadores, gestores y promotores culturales.

CUARTO. Que la Secretaría de Cultura asume la concreción de las políticas culturales instaurando los mecanismos para fortalecer los mencionados apoyos a creadores, gestores y promotores culturales.

QUINTO- Que la Secretaría de Cultura, en concordancia tanto con los principios internacionales sobre Diversidad Cultural, Patrimonio material e inmaterial, como el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2022, que establece la prioridad esencial de "Fomentar el arte y la cultura bajo una perspectiva incluyente e integradora, que facilite el acceso de la población de todo el territorio estatal en la creación y difusión de las expresiones culturales y artísticas en favor de las generaciones futuras", se propone estimular de forma amplia y ostensible el quehacer de personas dedicadas a la cultura y el arte.

SEXTO. Que las presentes Reglas tienen como finalidad estimular las actividades artísticas y culturales en la entidad y reconocer a los creadores, con trayectoria de vida dedicada o jóvenes creadores.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA PREMIOS ESTATALES DE CULTURA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

1. Objetivos del Programa

1.1 General

Contribuir, mediante el estímulo a los creadores y a quienes tienen una trayectoria de vida dedicada a la producción artística, literaria, en las artes y tradiciones populares de Hidalgo, a la gestión, promoción y difusión cultural, a la investigación del patrimonio histórico y artístico, así como a la promoción de las lenguas indígenas predominantes en la entidad.



1.2 Específicos

- a) Reconocer la trayectoria de vida de las personas cuyo quehacer artístico se realiza, en las artes plásticas, danza, música y teatro;
- b) Fortalecer la investigación, en cualquiera de sus formas, del patrimonio material e inmaterial del Estado de Hidalgo;
- c) Brindar apoyo para que los guardianes de las tradiciones y las artes populares de Hidalgo continúen desarrollando sus actividades de salvaguardia y preservación de las mismas;
- d) Reconocer una trayectoria de vida dedicada al quehacer literario en los distintos géneros de poesía, narrativa y ensayo, etc;
- e) Estimular la promoción, mediante la enseñanza, la literatura y la difusión de las lenguas indígenas tomando en cuenta que las lenguas mayoritarias en nuestra entidad son el náhuatl, el hñähñu y el tepehua;
- f) Estimular la promoción y la difusión de la cultura popular desde la visión de quienes se dedican a identificar y presentar a la población los valores de la misma;
- g) Reconocer el valor esencial de las manifestaciones poéticas de los pueblos originarios, como la otomí, cuya presencia aporta elementos de belleza extraordinaria y el sentido esencial de la existencia humana; y
- h) Reconocer la producción artística y cultural de jóvenes creadores.

2. Lenguaje

El lenguaje empleado en el presente Acuerdo no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan ambos sexos.

3. Glosario

- a) **Beneficiario:** Persona o colectivo que recibe alguno de los Premios que habiendo cumplido con los requisitos de las convocatorias, entregado las evidencias de su quehacer artístico o cultural, acreedora/o al Premio para el que se haya/n postulado.
- b) **Carta de postulación:** Documento que emite alguna institución, asociación, organización de la sociedad civil, autoridad de cualquiera de los tres niveles de gobierno en donde se presenta como candidato a una persona o un colectivo para alguno de los Premios.
- c) **Convocatoria:** Publicación de las condiciones y requisitos para participar como postulante a cualquiera de los Premios mencionados.
- d) **Dictamen:** Resultado del análisis realizado por los jurados especialistas de las evidencias de los postulantes. Al proceso de análisis y estudio de dichas evidencias se le conoce como dictaminación.
- e) **Jurado:** Especialista en alguna área o disciplina relacionada con la cultura y las artes en estado de Hidalgo que analiza las evidencias entregadas por los postulantes, según cada convocatoria, y dictamina en reunión plenaria quienes son los postulantes idóneos para el otorgamiento de cada Premio. Los Jurados, tres por cada convocatoria analizan las evidencias por separado y llegan a consenso en la decisión para el otorgamiento de cada Premio.
- f) **Postulante:** Persona que presenta, mediante un documento, alguna institución, asociación, organización de la sociedad civil o autoridad de cualquiera de los tres niveles, y que esté relacionada con la cultura, las artes, la gestión cultural o la investigación del patrimonio histórico o artístico hidalguense, como candidato por alguna de las convocatorias de premios, sean los Estatales de Cultura, los de Literatura, o que presenten los poemarios de su creación como participantes del Certamen de Composición Poética "Canto a mi tierra Hñähñu. Orquídea de Plata. Rã Donza".
- g) **Premio:** Reconocimiento monetario y documental de la obra, sea creativa o por trayectoria de vida, que se realiza de manera pública a una persona, tras el dictamen de jurados expertos en cada especialidad.
- h) **Solicitante:** Persona que solicita a la institución la postulación para presentarse como candidato a recibir el Premio a través de alguna de las convocatorias respectivas.

4. Población Objetivo

Hombres y mujeres mayores de 18 años que dedican sus actividades primordiales a las artes y la cultura en el Estado, que hayan nacido en territorio hidalguense o cuya residencia haya sido significativa, con un mínimo de 5 años, y que puedan aportar evidencias de su trabajo en alguna de las áreas que comprenden los premios.



5. Periodo de vigencia

Del presente ejercicio fiscal 2020.

6. Cobertura

Estatal

7. Requisitos generales

- Ser postulado por alguna institución dedicada a la cultura, las artes o instituciones de la administración pública en sus tres niveles;
- Ser hidalguense por nacimiento o contar con una residencia mínima de 5 años, comprobable, con excepción de la promoción de lenguas indígenas en cuyo caso deben ser nacidos en el estado de Hidalgo;
- Aportar evidencias de su quehacer creativo en forma de libros, fotografías, videos, etc.;
- Incorporar una exposición de motivos, con estilo libre, donde se manifiesten las razones por las cuales han dedicado sus actividades a una determinada rama cultural o artística;
- Presentar documento de identificación oficial de la persona interesada o representante de grupo que se postula como candidato; y
- Cumplir con los requisitos de la Convocatoria correspondiente.

8. Planeación y Programación

Se realizará de acuerdo con cada línea de acción; sin embargo, en la base general la ruta del procedimiento es el siguiente:

- g) Las personas interesadas podrán realizar su pre-registro en línea, en el vínculo expresado en cada Convocatoria, introduciendo los datos personales generales.
- h) Se deberá presentar una postulación de alguna institución, tal como se especifica en la respectiva Convocatoria.
- i) La persona interesada deberá entregar físicamente las evidencias de sus actividades destinadas a la especialidad para cuya Convocatoria se presente como candidato, durante el periodo y las fechas establecidas hasta el cierre de la Convocatoria.
- j) Las evidencias entregadas por los postulantes serán analizadas por los jurados expertos en cada área, con la finalidad de obtener un dictamen consensuado por dichos jurados.
- k) No se aceptarán postulaciones a título personal, ni de empleados o familiares de la Secretaría de Cultura. Tampoco podrán postularse personas o grupos que hayan recibido el Premio Estatal de Cultura con anterioridad.
- l) Todas las manifestaciones realizadas por las partes a través de los escritos son advertidas de los alcances y consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa.

9. De las Convocatorias y Premios

Las presentes Reglas establecen la emisión de once convocatorias, las cuales se establecerán de la forma siguiente:

- I. Se publicarán seis convocatorias para los Premios Estatales de Cultura 2020 por trayectoria de vida, de las cuales, cada una se premiará a un solo ganador con la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), medalla conmemorativa y reconocimiento debidamente firmado por el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, las cuales serán:
 1. Premio a la Trayectoria Literaria "Margarita Michelena";
 2. Premio a la Promoción y Difusión de la Cultura Popular "Raúl Guerrero Guerrero";
 3. Premio a la Promoción de Lenguas Indígenas "Ildfonso Maya";
 4. Premio al Mérito Artístico "María Teresa Rodríguez";
 5. Premio a la Investigación del Patrimonio Histórico y Artístico "Elisa Vargaslugo"; y
 6. Premio Artes y Tradiciones Populares de Hidalgo "Francisco R. Luna Tavera". (En esta última convocatoria se podrá otorgar el premio a un solo ganador o un colectivo).



II. Se publicarán, dos convocatorias de las cuales, cada una se premiará a un solo ganador con la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y reconocimiento debidamente firmado por el Gobernador Constitucional del estado de Hidalgo:

1. Creadores en nuevas expresiones artísticas; y
2. Cortometraje para realizadores nuevos sobre temas hidalguenses.

III. Se publicarán, dos convocatorias más para Premios de Literatura, de las cuales, cada una se premiará a un solo ganador con la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y la edición de la obra con la que hayan concursado, así como reconocimiento debidamente firmado por el Gobernador Constitucional del estado de Hidalgo:

1. Premio de Cuento "Ricardo Garibay"; y
2. Premio de Poesía "Efrén Rebolledo".

IV. Se publicará una convocatoria "Certamen de Composición Poética, Canto a mi tierra Otomí Orquídea de Plata. Rã Donza", la cual tendrá dos categorías: poemario en lengua otomí y poemario en español, a cuyo primer lugar de cada categoría se le premiará con la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) y una presea conmemorativa, y al segundo lugar de cada categoría se le premiará con la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M. N.) y reconocimientos debidamente firmados por el Gobernador Constitucional del estado de Hidalgo.

10. Procedimiento

10.1. Línea de acción 1: Difusión

Se difundirán las convocatorias por todos los medios al alcance de la Secretaría de Cultura: impresos, electrónicos, digitales, así como a través de las Presidencias de los 84 municipios del estado y sus encargados de cultura. Igualmente, a través de instituciones dedicadas a la cultura y las artes, de educación superior o asociaciones civiles y organizaciones no gubernamentales.

10.2. Línea de acción 2: Capacitación

Se impartirán sesiones de capacitación a los posibles candidatos en diversos municipios de ubicación estratégicos, para explicar las características y requisitos de cada Convocatoria.

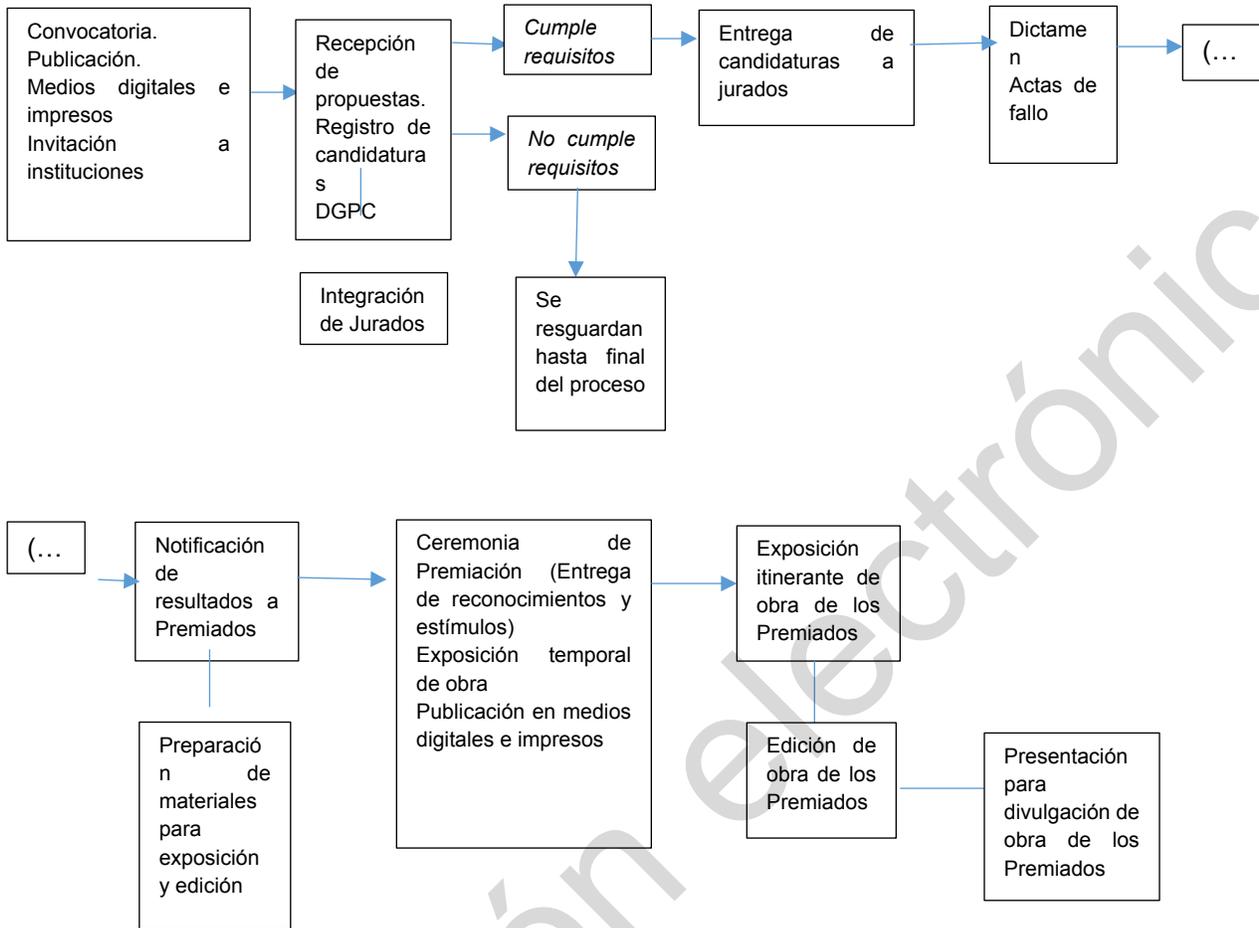
10.3. Línea de acción 3: Dictaminación por Jurados especialistas

Se someten a análisis y dictaminación los materiales entregados en calidad de evidencia por todos los postulantes, por Convocatoria específica. Para ello se integran Jurados, seleccionados previamente, integrados por tres expertos, especialistas en la materia y disciplina, a quienes se les entregan las evidencias para su dictaminación rigurosa, de manera confidencial, acudiendo finalmente a una reunión plenaria en donde se somete a argumentación y consenso el otorgamiento de cada Premio Estatal.

10.4. Línea de acción 4: Divulgación

Se divulgarán ampliamente, mediante ediciones y presentaciones de cada semblanza en forma de libro, las características de las personas que hayan resultado beneficiados con los Premios Estatales de Cultura, como una forma de dar a conocer las razones por las cuales se les hayan otorgado, así como para promover la mayor participación de posibles candidatos en sucesivas Convocatorias.





11. Derechos de los Participantes

Recibir el apoyo y la información precisa para realizar la comprobación del recurso otorgado por el Gobierno del Estado de Hidalgo.

Solicitar asesoría a la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo sobre los servicios que brinda la Institución.

12. Obligaciones de los Premiados

En el momento de recibir el apoyo, deberá firmar un convenio de colaboración emitido por el área jurídica de la Institución, recibo simple y póliza del cheque.

13. Institución ejecutora

Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo

14. Control y seguimiento

Se realizará un informe anual financiero y de actividades, adjuntando las evidencias de cada una de las líneas de acción.

Los recursos destinados para la ejecución de este proyecto podrán ser auditados por las instancias competentes.



15. Transparencia

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión del Programa a nivel estatal y nacional, se promoverán acciones similares en los 84 municipios de la entidad a través de boletines de prensa y publicaciones en redes sociales.

Se implementarán acciones para garantizar los derechos humanos y la participación igualitaria entre hombres y mujeres.

Los nombres de los beneficiarios, conceptos, comunidades, municipios y montos autorizados se publicarán por todos los medios al alcance de la Secretaría de Cultura: impresos, electrónicos y digitales. Se incluirán en la página de transparencia gubernamental de la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo, así como, en la plataforma: CultusGob.

16. Quejas y denuncias

La ciudadanía podrá presentar sus quejas y denuncias por escrito de manera personal o vía internet al correo despacho.culturahg@gmail.com o en Centro Cultural del Ferrocarril, calle Mejía s/n, Col. Morelos Pachuca de Soto, Hidalgo. Teléfono 771-107-0707, adjuntando las evidencias para seguimiento de la misma.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

DADO EN LAS OFICINAS DE SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADAS EN: CALLE GENERAL IGNACIO MEJÍA S/N. COLONIA MORELOS, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.

**SECRETARIO DE CULTURA DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO.**

**DR. JOSÉ OLAF HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
RÚBRICA**

Derechos Enterados.28-02-2020



REGLAS DE OPERACIÓN 2020

**PROGRAMA DE AYUDAS SOCIALES
PARA ACTIVIDADES CULTURALES REGIONALES**

**SECRETARÍA DE CULTURA
CENTROS REGIONALES**

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. Objetivos del Programa

1.1 General

1.2 Específicos

2. Glosario

3. Población objetivo

4. Características del apoyo

5. Período de vigencia

6. Cobertura

7. Requisitos generales

8. Recepción de solicitudes

9. Procedimiento para la selección

10. Derechos

11. Obligaciones

12. Instancia normativa

13. Restricciones

14. Control y seguimiento.

15. Transparencia

16. Quejas y denuncias



EL DR. JOSÉ OLAF HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE CULTURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LOS ARTÍCULOS 13, FRACCIÓN XVI, 21, 22, 23 Y 32 BIS FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 12 Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo es una dependencia del Gobierno Constitucional de Estado de Hidalgo, cuya responsabilidad es la definir, proponer y ejecutar las políticas en materia de arte y cultura en la entidad.

SEGUNDO. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, en su artículo 32 Bis, fracciones I, II, III, IV, VII, establece que a la Secretaría de Cultura le corresponde el despacho de los siguientes asuntos, entre otras:

- I. Promover el derecho de todas las personas a participar de la vida cultural y a gozar de los beneficios del desarrollo cultural;
- II. Elaborar y conducir la política estatal en materia de cultura con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;
- III. Conducir la elaboración del Programa Estatal de Cultura, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y su alineación con el Plan Estatal de Desarrollo, así como su implementación y evaluación;
- IV. Preservar el patrimonio cultural tangible e intangible del Estado, como elemento fundamental de la identidad hidalguense; y
- V. Fortalecer el apoyo a los creadores, gestores y promotores culturales;

TERCERO. Que se expiden las presentes reglas de operación para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2020.

CUARTO. Que la Secretaría de Cultura asume la concreción de las políticas culturales instaurando los mecanismos para fortalecer los mencionados apoyos a creadores, gestores y promotores culturales.

QUINTO. Que los Centros Culturales Regionales han sido ubicados estratégicamente para cubrir las regiones del Estado de Hidalgo, operan en los municipios de Ixmiquilpan, Zacualtipán, Mineral del Monte, Emiliano Zapata, Zimapán y Huichapan, en donde atendiendo las particularidades de cada región se ofrecen talleres de iniciación artística, cursos y talleres especializados, así como actividades de extensión y difusión de la cultura.

SEXTO. Que la estrategia implementada por la Secretaría de Cultura es el Programa de ayudas sociales a grupos o personas interesadas en la salvaguarda, preservación, difusión, promoción y conservación de prácticas y expresiones culturales.

SÉPTIMO. Que el Programa ayudas sociales para actividades culturales regionales es una alternativa de financiamiento para promover y estimular la creación y recreación de bienes culturales en el rubro de las artes y de la cultura popular a través de un trámite directo y más sencillo con relación al procedimiento de los programas federales.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS SOCIALES PARA ACTIVIDADES CULTURALES REGIONALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

1. Objetivos del Programa

1.1 General

Fortalecer las expresiones y prácticas culturales a través del otorgamiento de ayudas sociales para actividades culturales regionales.



1.2 Específicos

Incentivar el desarrollo de la cultura
Mejorar las condiciones de vida de los y las hidalguenses

Difundir la riqueza cultural a nivel nacional e internacional.
Conservar las prácticas y manifestaciones culturales a través de la enseñanza a las nuevas generaciones.

1. Glosario

Centros Culturales Regionales: Espacios dedicados a las actividades artísticas de la Secretaría de Cultura en 6 regiones geoculturales del Estado de Hidalgo

Convenio de Colaboración: Acto Jurídico que celebran el Estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de Cultura con el solicitante del apoyo

CURP: Clave Única de Registro de Población

INE: Identificación del Instituto Nacional Electoral

Programa: Programa de Ayudas Sociales para Actividades Culturales Regionales

Regiones: Regiones geoculturales del Estado de Hidalgo

Solicitante: Se refiere a creadores, portadores de la cultura popular, promotores, gestores y artistas.

2. Población objetivo

El Programa atiende a personas y grupos formales e informales que tengan interés de salvaguardar, promover, difundir y conservar alguna manifestación y expresión cultural, en estos dos sectores de la población:

1. Creadores y portadores de la cultura popular
2. Promotores, gestores y artistas.

3. Características del apoyo:

Apoyo económico. Se entrega en moneda nacional a través de cheque.

Monto máximo \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.). Se entrega en una sola exhibición y el ejercicio de comprobación del recurso será en el año fiscal 2020.

4. Período de vigencia

De marzo a diciembre 2020.

5. Cobertura

Estatad

6. Requisitos generales

El solicitante deberá ser mayor de 18 años, realizar su petición por escrito dirigida al titular de la Secretaría de Cultura del estado de Hidalgo. Adjuntar credencial de elector vigente, comprobante de domicilio y CURP del solicitante.

A los creadores y portadores de la cultura popular, promotores, se les pide ingresar su solicitud 60 días hábiles antes de la celebración de su actividad cultural (concierto, presentación de danza, conferencia, obra de teatro o exposición).

Para los Gestores y artistas, se les pide ingresar su solicitud 30 días hábiles antes del evento artístico y cultural (concierto, presentación de danza, conferencia, obra de teatro o exposición).

Población objetivo	Tipo de apoyo	Monto	Periodicidad	Entrega de apoyo
1. Creadores y portadores de la cultura popular 2. Promotores, gestores y artistas.	Apoyo económico. Se entrega en moneda nacional a través de cheque	Monto máximo \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.).	Se entrega en una sola exhibición y el ejercicio de comprobación del recurso será en el año fiscal.	La fecha de entrega de apoyos será determinada por la Secretaría de Cultura.



Los recursos se otorgarán de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria del Programa y el Presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente.

7. Recepción de solicitudes

Esta etapa del proceso se realizará en el Despacho del Secretario de Cultura, ubicado en Calle Ignacio Mejía s/n. Colonia Morelos, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42000. Al concluir el trámite el solicitante recibirá un acuse de recibido y un folio.

8. Procedimiento para la selección

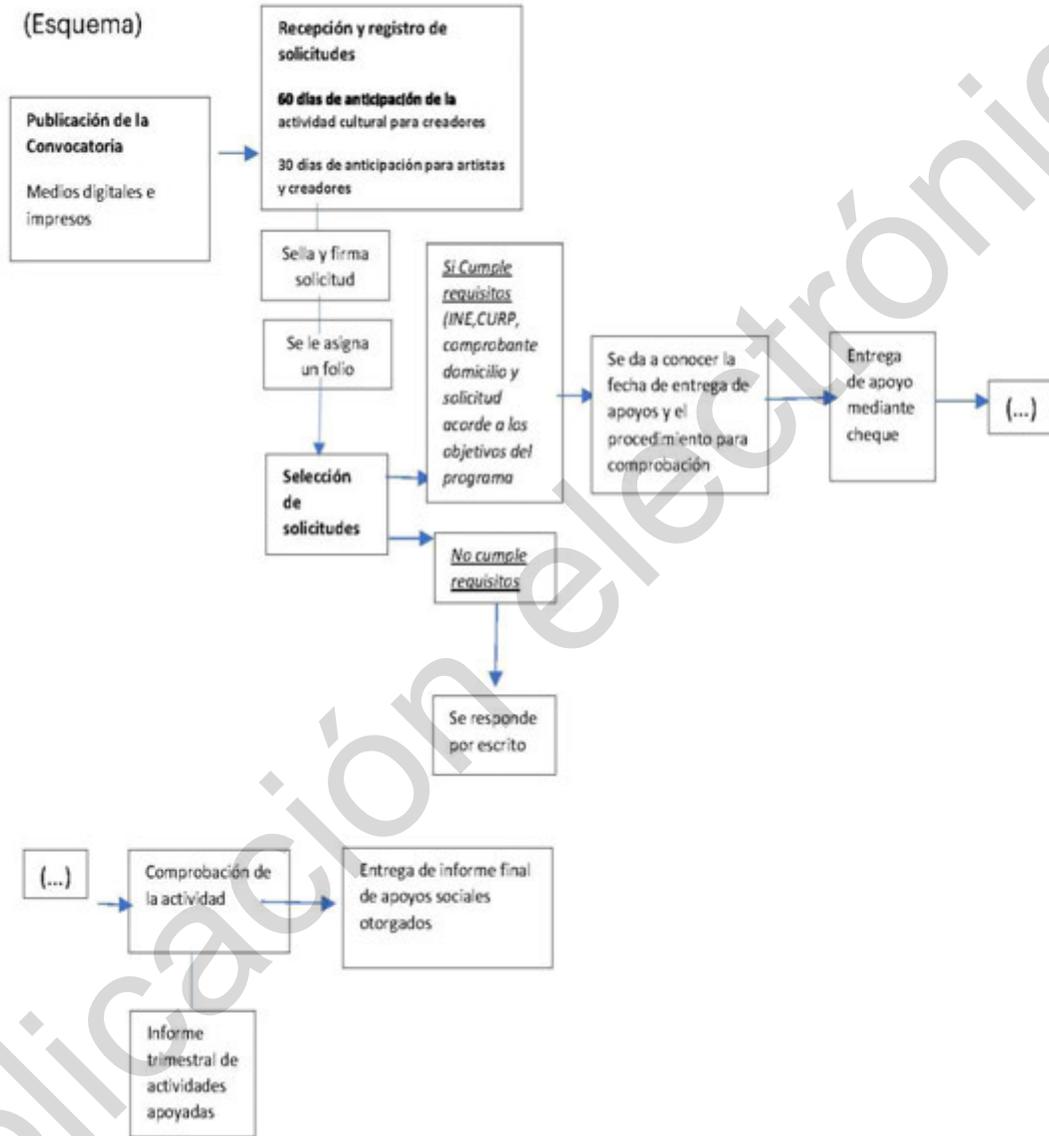
Procedimiento para la selección			
Etapa	Actividad	Responsable	Temporalidad
Difusión	La Secretaría de Cultura a través de sus Centros Culturales difundirá a los enlaces de cultura, gestores y promotores este servicio que ofrece la Secretaría de Cultura y sus requisitos.	Secretaría de Cultura	Permanente
Recepción y registro	Realizar solicitud de apoyo por escrito al Despacho de la Secretaria de Cultura anexando copia de credencial de elector vigente de manera física o vía electrónica coord.centrosculturales.sc@gmail.com . Al finalizar el registro, el aspirante obtendrá un acuse de solicitud que contendrá un número de folio	Secretaría de Cultura	Permanente
Selección de solicitudes	Los puntos a considerar por parte de la Secretaría de cultura para otorgar el recurso serán: <ul style="list-style-type: none"> o Suficiencia presupuestal del programa o Si la solicitud cumple con los documentos personales requeridos del solicitante. o Si la propuesta fomenta la diversidad cultural del estado y estimula las prácticas culturales locales. 	Secretaría de Cultura	15 hábiles posteriores a la recepción de la petición
Resultados	La Secretaría de Cultura dará la respuesta por escrito a los solicitantes sobre la aprobación o no de su petición; en caso de ser negativa la respuesta, se informará al solicitante.	Secretaría de Cultura	Un mes posterior a la recepción del documento.



PROGRAMA DE AYUDAS SOCIALES PARA ACTIVIDADES CULTURALES
REGIONALES

DIAGRAMA DE FLUJO

(Esquema)



9. Derechos de los solicitantes

1. Recibir información sobre el funcionamiento del Programa Ayudas Sociales de Actividades Culturales Regionales.
2. Recibir por escrito la decisión que determine la Secretaría de Cultura con relación a su solicitud.

10. Obligaciones de los solicitantes

1. Hacer la petición por escrito, adjuntando los documentos antes referidos.
2. Firma de un convenio de colaboración previo a la entrega de la ayuda social.
3. Entregar la comprobación de recursos con factura, contrato del bien adquirido y evidencias fotográficas de la ejecución de las acciones.



11. Instancia normativa

La instancia normativa es la Secretaría de Cultura a través del Despacho encargado de vigilar el cumplimiento de los ordenamientos normativos a través de:

1. Reglas de operación vigentes
2. Convenio de colaboración
3. Normatividad aplicable

12. Restricciones

No se permitirá la participación de:

Solicitudes de funcionarios o personal de la dependencia ejecutora.

Servidores públicos que tengan injerencia directa o indirecta en los términos establecidos en los artículo 55 y 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

No se otorgarán ayudas sociales a entes, particulares y eventos que hayan sido beneficiados en el mismo ejercicio fiscal o en el año inmediato anterior.

13. Control y seguimiento

Se realizará un informe anual financiero y de actividades. Los recursos destinados para la ejecución de este proyecto podrán ser auditados por las instancias competentes.

14. Transparencia

Los nombres de los beneficiarios, conceptos, comunidades, municipios y montos autorizados se publicarán por todos los medios al alcance de la Secretaría de Cultura: impresos, electrónicos y digitales.

15. Quejas y denuncias

La ciudadanía podrá presentar sus quejas y denuncias por escrito de manera personal o vía internet al correo despacho.culturahg@gmail.com o en Centro Cultural del Ferrocarril, calle Mejía s/n, Col. Morelos Pachuca de Soto, Hidalgo. Teléfono 7711070707 adjuntando las evidencias para seguimiento de la misma.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del siguiente de su publicación en Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo

Dado en las oficinas de Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo, Calle General Ignacio Mejía s/n. Colonia Morelos, Pachuca de Soto, Hidalgo a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil veinte.

SECRETARIO DE CULTURA DEL ESTADO DE HIDALGO

DR. JOSÉ OLAF HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
RÚBRICA

Derechos Enterados.28-02-2020



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

